

	GOBERNACION DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		Fecha de Aprobación: 14-02-2011 Código: 1700-63.10	Página 1 de 1
	MEMORANDO		Versión: 00	

CÓDIGO	1700	CONSECUTIVO	486
FECHA	27 de Septiembre de 2013	CARGO	Gobernadora
PARA	AURY GUERRERO BOWIE	CARGO	Secretario Servicios Administrativos
DE	CESAR JAMES BRYAN	CARGO	Secretario Servicios Administrativos
ASUNTO : SOLICITUD AUTORIZACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN			

Cordial Saludo,

El tema de *cultura ciudadana* se ha entendido como el conjunto de programas, acciones y proyectos que involucren la participación activa de los ciudadanos y de los servidores públicos para mejorar mutuamente su comportamiento. Los proyectos de cultura ciudadana han sido creados con el fin de inventar o adaptar mecanismos que permitan desarrollar políticas públicas especialmente en la consolidación o transformación de comportamientos de la ciudadanía. El objetivo de cultura ciudadana se describe en dos aspectos fundamentales: *aumentar la capacidad de los ciudadanos de cumplir y cooperar de manera voluntaria, y aumentar el control social para sacar adelante políticas públicas, armonizando desarrollos formales (jurídicos) con sus corrientes informales (regulación cultural y moral), para lograr transformaciones congruentes con esas políticas en comportamientos, actitudes y justificaciones de la gente.*

Reconociendo los avances de este enfoque como política pública, las alcaldías de ciudades dentro y fuera de Colombia, así como las directivas de empresas privadas han venido realizando diagnósticos de cultura ciudadana para conocer las debilidades y fortalezas en esta materia y, de esta forma, tener una línea de base para intervenir con acciones colectivas en las situaciones más problemáticas de la ciudad -o de su empresa-; así como de aquellas situaciones susceptibles de mejoramiento con el apoyo y el fortalecimiento de carácter colectivo.

Por lo anteriormente expuesto por medio del presente solicito su autorización para suscribir un **Convenio de Asociación** con cargo al rubro denominado "Compromiso con la Transparencia en la Gestión Pública de la Gobernación de San Andrés Isla" de la siguiente manera:

NOMBRE	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL	APORTE DEPARTAMENTO
CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Aunar esfuerzos para el desarrollo de un diagnóstico de cultura ciudadana, con el fin de conocer las debilidades y fortalezas en esta materia y, de esta forma, tener una línea de base para intervenir con acciones colectivas en las situaciones más problemáticas de la isla.	3 meses	\$120'000.000	\$100'000.000

Atentamente,

CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN
Secretario de Servicios Administrativos

V.O. B.O. AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora

Enviado: VANCEZ CORRAL
Revisó: CESAR JAMES
Archivó: NELLY WILSON

		GOBIERNO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA GOVERNMENT OF SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA
MEMORANDO	Versión: 00 Fecha: 14-02-2011	Código: 100-00-10

ASUNTO: SOLICITUD AUTORIZACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN
 DE: CESAR JAMES BRYAN
 CARGO: Secretario de Servicios Administrativos
 PARA: AURY GUERRERO BOWIE
 CARGO: Gobernadora
 FECHA: 2 de Septiembre de 2010
 CONSECUTIVO: 435

El tema de cultura concierne en su esencia al conjunto de programas, acciones y proyectos que promueven la participación activa de los ciudadanos y de los servidores públicos para mejorar el nivel de su comportamiento. Los proyectos de cultura ciudadana han sido creados con el fin de promover a adoptar mecanismos que permitan desarrollar políticas públicas orientadas a la transformación o transformación de comportamientos de la ciudadanía. El objetivo de cultura ciudadana es generar en los sectores fundamentales, aumentar la capacidad de los ciudadanos de contribuir y cooperar de manera voluntaria y autónoma al control social para sacar adelante políticas públicas, implementar estrategias formativas (talleres) con sus contextos informales (producción cultural y moral), para lograr transformaciones conjuntas con esas políticas en comportamientos, actitudes y instituciones de la gente.

Reconociendo los avances de este enfoque como política pública, las alcaldías de ciudades dentro y fuera de Colombia, así como las directivas de empresas privadas han venido realizando diagnósticos de cultura ciudadana para conocer las debilidades y fortalezas en esta materia y de esta forma tener una noción de base para intervenir con acciones concretas en las situaciones más problemáticas de la ciudad o de su empresa, así como de aquellas situaciones susceptibles de mejoramiento con el apoyo y el fortalecimiento de carácter colectivo.

Por lo anteriormente expuesto por medio del presente solicito su autorización para suscribir un convenio de Asociación con cargo al rubro denominado "Comunicación con la Transparencia" en la Gestión Pública de la Gobernación de San Andrés y Providencia, de la siguiente manera:

DESCRIPCION	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL	DEPARTAMENTO
CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA para la implementación de programas de cultura ciudadana con el fin de conocer las debilidades y fortalezas en esta materia y de esta forma tener una noción de base para intervenir con acciones concretas en las situaciones más problemáticas de la ciudad o de su empresa, así como de aquellas situaciones susceptibles de mejoramiento con el apoyo y el fortalecimiento de carácter colectivo.	para la implementación de programas de cultura ciudadana con el fin de conocer las debilidades y fortalezas en esta materia y de esta forma tener una noción de base para intervenir con acciones concretas en las situaciones más problemáticas de la ciudad o de su empresa, así como de aquellas situaciones susceptibles de mejoramiento con el apoyo y el fortalecimiento de carácter colectivo.	12 meses	\$ 20.000.000	DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

V. B. AURY GUERRERO BOWIE
 Gobernadora

CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN
 Secretario de Servicios Administrativos

	GOBERNACION DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-83.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

CÓDIGO : 1700 **CONSECUTIVO** : 486
FECHA : 27 de Septiembre de 2013
PARA : AURY GUERRERO BOWIE **CARGO** : Gobernadora
DE : CESAR JAMES BRYAN **CARGO** : Secretario Servicios Administrativos
ASUNTO : SOLICITUD AUTORIZACIÓN CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Cordial Saludo,

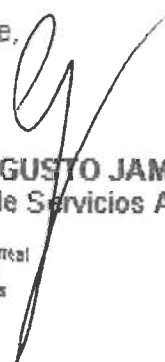
El tema de *cultura ciudadana* se ha entendido como el conjunto de programas, acciones y proyectos que involucran la participación activa de los ciudadanos y de los servidores públicos para mejorar mutuamente su comportamiento. Los proyectos de cultura ciudadana han sido creados con el fin de inventar o adaptar mecanismos que permitan desarrollar políticas públicas especialmente en la consolidación o transformación de comportamientos de la ciudadanía. El objetivo de cultura ciudadana se describe en dos aspectos fundamentales: *aumentar la capacidad de los ciudadanos de cumplir y cooperar de manera voluntaria, y aumentar el control social para sacar adelante políticas públicas, armonizando desarrollos formales (jurídicos) con sus correlatos informales (regulación cultural y moral), para lograr transformaciones congruentes con esas políticas en comportamientos, actitudes y justificaciones de la gente.*

Reconociendo los avances de este enfoque como política pública, las alcaldías de ciudades dentro y fuera de Colombia, así como las directivas de empresas privadas han venido realizando diagnósticos de cultura ciudadana para conocer las debilidades y fortalezas en esta materia y, de esta forma, tener una línea de base para intervenir con acciones colectivas en las situaciones más problemáticas de la ciudad -o de su empresa-; así como de aquellas situaciones susceptibles de mejoramiento con el apoyo y el fortalecimiento de carácter colectivo.

Por lo anteriormente expuesto por medio del presente solicito su autorización para suscribir un **Convenio de Asociación** con cargo al rubro denominado "**Compromiso con la Transparencia en la Gestión Pública de la Gobernación de San Andrés Isla**" de la siguiente manera:

NOMBRE	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL	APORTE DEPARTAMENTO
CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Aunar esfuerzos para el desarrollo de un diagnóstico de cultura ciudadana, con el fin de conocer las debilidades y fortalezas en esta materia y, de esta forma, tener una línea de base para intervenir con acciones colectivas en las situaciones más problemáticas de la isla.	3 meses	\$120'000.000	\$100'000.000

Atentamente,


CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN
 Secretario de Servicios Administrativos


 Vo.Bo. **AURY GUERRERO BOWIE**
 Gobernadora

Elaboró: Vanessa Correa
 Revisó: Cesar James
 Archivó: Nelly Williams

SECRET
100-100000-100000

1. The purpose of this document is to provide information regarding the activities of the [redacted] in the [redacted] area. The information is being provided for your information and is not to be distributed outside of your office.

2. The [redacted] has been identified as a [redacted] and is currently active in the [redacted] area. The [redacted] is currently active in the [redacted] area and is currently active in the [redacted] area.

3. The [redacted] is currently active in the [redacted] area and is currently active in the [redacted] area. The [redacted] is currently active in the [redacted] area and is currently active in the [redacted] area.

4. The [redacted] is currently active in the [redacted] area and is currently active in the [redacted] area. The [redacted] is currently active in the [redacted] area and is currently active in the [redacted] area.

5. The [redacted] is currently active in the [redacted] area and is currently active in the [redacted] area. The [redacted] is currently active in the [redacted] area and is currently active in the [redacted] area.

6. The [redacted] is currently active in the [redacted] area and is currently active in the [redacted] area. The [redacted] is currently active in the [redacted] area and is currently active in the [redacted] area.

7. The [redacted] is currently active in the [redacted] area and is currently active in the [redacted] area. The [redacted] is currently active in the [redacted] area and is currently active in the [redacted] area.

8. The [redacted] is currently active in the [redacted] area and is currently active in the [redacted] area. The [redacted] is currently active in the [redacted] area and is currently active in the [redacted] area.

9. The [redacted] is currently active in the [redacted] area and is currently active in the [redacted] area. The [redacted] is currently active in the [redacted] area and is currently active in the [redacted] area.

10. The [redacted] is currently active in the [redacted] area and is currently active in the [redacted] area. The [redacted] is currently active in the [redacted] area and is currently active in the [redacted] area.

11. The [redacted] is currently active in the [redacted] area and is currently active in the [redacted] area. The [redacted] is currently active in the [redacted] area and is currently active in the [redacted] area.

12. The [redacted] is currently active in the [redacted] area and is currently active in the [redacted] area. The [redacted] is currently active in the [redacted] area and is currently active in the [redacted] area.

13. The [redacted] is currently active in the [redacted] area and is currently active in the [redacted] area. The [redacted] is currently active in the [redacted] area and is currently active in the [redacted] area.

14. The [redacted] is currently active in the [redacted] area and is currently active in the [redacted] area. The [redacted] is currently active in the [redacted] area and is currently active in the [redacted] area.

15. The [redacted] is currently active in the [redacted] area and is currently active in the [redacted] area. The [redacted] is currently active in the [redacted] area and is currently active in the [redacted] area.



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

San Andrés Islas, Diciembre de 2013

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El tema de *cultura ciudadana* se ha entendido como el conjunto de programas, acciones y proyectos que involucran la participación activa de los ciudadanos y de los servidores públicos para mejorar mutuamente su comportamiento. Los proyectos de cultura ciudadana han sido creados con el fin de inventar o adaptar mecanismos que permitan desarrollar políticas públicas especialmente en la consolidación o transformación de comportamientos de la ciudadanía. El objetivo de cultura ciudadana se describe en dos aspectos fundamentales: ***aumentar la capacidad de los ciudadanos de cumplir y cooperar de manera voluntaria, y aumentar el control social para sacar adelante políticas públicas, armonizando desarrollos formales (jurídicos) con sus correlatos informales (regulación cultural y moral), para lograr transformaciones congruentes con esas políticas en comportamientos, actitudes y justificaciones de la gente.***

La Cámara de Comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, presentó propuesta encaminada a realizar un estudio de cultura y percepción ciudadana que permita construir una línea base actualizada sobre la cultura, hábitos, creencias y comportamientos de los ciudadanos de San Andrés en los contextos urbanos y públicos. Con esta información se busca proponer acciones pedagógicas que conlleven a generar cambios en comportamientos específicos de los habitantes de San Andrés Islas.

La Cámara de Comercio desarrollará este diagnóstico con la experiencia que tiene Corpovisionarios en *cultura ciudadana* en la elaboración de diagnósticos y en la implementación de micro-acciones y acciones colectivas¹ con la finalidad de modificar comportamientos ciudadanos. Los programas y acciones de cultura ciudadana están orientados a la solución de problemas, aumentando la corresponsabilidad² de los ciudadanos en la mejora de comportamientos que pueden ser costosos para la persona misma y/o la sociedad en general. Algunas de estas acciones, como los programas de desarme, el ahorro voluntario de agua, la reducción del consumo de alcohol, el pago voluntario de impuestos, la *hora zanahoria* y los programas de concientización ciudadana como *"la vida es sagrada"*, han producido un impacto muy positivo y han cambiado considerablemente la calidad de vida de ciudades como Bogotá, Medellín, Barrancabermeja y Ciudad de México, por citar algunas.

Reconociendo los anteriores avances de este enfoque como política pública, las alcaldías de ciudades dentro y fuera de Colombia, así como las directivas de empresas privadas han venido realizando diagnósticos de cultura ciudadana para conocer las debilidades y fortalezas en esta materia y, de esta forma, tener una línea de base para intervenir con acciones colectivas en las situaciones más problemáticas de la ciudad -o de su empresa-; así como de aquellas situaciones susceptibles de mejoramiento con el apoyo y el fortalecimiento de carácter colectivo.

Los diagnósticos de cultura ciudadana que se han realizado en distintas ciudades por el aliado de la Cámara de Comercio en este Proyecto – Corpovisionarios son:

1. En Bogotá por parte del Observatorio de Cultura Urbana en los años 2001 y 2003 y con el Observatorio de Culturas en los años 2005, 2007 y 2008.

¹ El concepto de acción colectiva es usado hoy día por científicos sociales como Jon Elster y es utilizado para mostrar las complejidades de la cooperación humana en la consecución de objetivos de beneficio colectivo. Un problema de acción colectiva se presenta en una sociedad cuando se busca un bien que es de interés de todos y requiere que las personas cooperen y participen en su consecución.

² Esta es una manera de presentar el control social como una estrategia de cooperación entre ciudadanos en la consecución de un bien. Los ciudadanos se protegen mutuamente y se ayudan unos a otros a ser coherentes y responsables.

2. En municipios y ciudades como: Yopal (2004), Aguazul (2004), Pereira (2005), Santa Marta (2006), Neiva (2006), Ibagué (2007), Barranquilla (2008), Medellín (2007 y 2009), Cartagena de Indias (2009), Valledupar, Ciénaga, Ocaña y Carmen de Atrato -con módulo extendido de Cultura Tributaria- (2009), Popayán (2009), Barrancabermeja (2009), Bucaramanga (2010), Riohacha y cuatro municipios aledaños (2010), y Cali (2006 y 2010).
3. En ciudades latinoamericanas como: Ciudad de México (2008), Belo Horizonte-Brasil (2008), La Paz - Bolivia (2010), Quito - Ecuador (2010) y Monterrey - México (2010) con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo – BID y Caracas-Venezuela (2010).

Estos diagnósticos de cultura ciudadana han sido una herramienta idónea para conocer la especificidad de cada una de las ciudades, identificar las acciones prioritarias de intervención, contar con información confiable y oportuna para la formulación y el desarrollo de las políticas públicas, así como las acciones concretas de cultura ciudadana.

Además, estos diagnósticos se analizan conjuntamente con la información cuantitativa y cualitativa suministrada por instituciones públicas y privadas que manejen cifras oficiales; policía, observatorios, universidades, entidades estatales y otras investigaciones que se hayan realizado sobre temas de convivencia, violencia intrafamiliar, homicidios, accidentalidad y otros.

En este orden de ideas y conscientes de la importancia de contar con información confiable para el desarrollo de políticas públicas concretas de cultura ciudadana y así poder dar cumplimiento a las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo 2012 - 2015, la Administración Departamental considera necesario suscribir un convenio de asociación con la Cámara de Comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para realizar un estudio de cultura y percepción ciudadana en San Andrés Islas identificando tanto fortalezas como debilidades en términos de cultura ciudadana, con el fin de generar lineamientos estratégicos que sirvan como herramienta de gestión para la Gobernación Departamental encaminados a la transformación y/o consolidación de comportamientos que repercutan en el bienestar de la ciudadanía, contratación que se hará con cargo al proyecto de inversión denominado "**Compromiso con la Transparencia en la Gestión Pública de la Gobernación de San Andrés, Isla**".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Aunar esfuerzos para Elaborar un diagnóstico del nivel de Cultura Ciudadana y la Percepción Comunitaria de la Gestión Gubernamental para desarrollar alternativas que mejoren los índices respectivos, con el siguiente alcance y obligaciones:

2.1. Alcances:

1. Diseño de muestra y taller de presentación del instrumento (encuesta) y definición de preguntas específicas.
2. Trabajo de Campo - Encuesta.
3. Recolección de información de fuentes secundarias.
4. Procesamiento de información (digitación y tablas).
5. Análisis de la información, comparación y redacción de los informes finales.
6. Realización de evento de Socialización de los resultados obtenidos.

2.2. Obligaciones:

2.2.1 Del Departamento

- a) Entregar el valor de su aporte.
- b) Ejercer el control necesario para la ejecución y el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas requiriendo a la Cámara de Comercio cuando lo estime conveniente.

2.2.2 Del Convenido

- a) Destinar los dineros aportados por el Departamento para los fines previstos en el objeto del convenio.
- b) Prestar toda colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del convenio.

- c) Rendir informes al Departamento sobre el desarrollo del convenio y la ejecución de los aportes, informe de las actividades realizadas, soportadas en registros fotográficos y demás evidencias que se consideren pertinentes.
- d) Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámites que surgen de las distintas cláusulas del convenio.
- e) Aceptar la supervisión que el Departamento designe para el presente convenio.
- f) En caso de no cumplimiento del objeto del convenio, la Cámara de Comercio, se obliga a restituir los fondos aportados por el Departamento y no ejecutados.
- g) Celebrar los convenios o contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto del proyecto.
- h) Tramitar oportunamente los desembolsos o pagos y realizar oportunamente los pagos de las obligaciones contraídas con terceros.
- i) Asumir la responsabilidad técnica y operativa del convenio.
- j) Cumplir con el cronograma de actividades programado para el cumplimiento del objeto del convenio.
- k) Presentar Informe final con las conclusiones respecto de las actividades realizadas.
- l) Suscribir la liquidación del convenio.

3. PLAZO

De conformidad con las actividades que se requieren desarrollar y la propuesta presentada se establece un plazo de ejecución de **TRES (3) MESES**, para lo cual se cuenta con Autorización para comprometer Vigencias Futuras otorgada mediante Ordenanza No. 008 del 20 de Agosto de 2013.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del convenio está determinado por los costos en el mercado de este tipo de servicios y la propuesta presentada, por lo que el presupuesto estimado para la presente contratación es de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000.00) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera: **a) Cien Millones de Pesos (\$100.000.000.00)** por parte del **DEPARTAMENTO**, suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal de 2013, con cargo a la identificación presupuestal: Inversión **03-3-157-20**, Concepto: Compromiso con la Transparencia en la Gestión Pública de la Gobernación de sai y **b) Veinte Millones de Pesos (\$20.000.000.00)**, representado en servicios, por parte del **CONVENIDO**.

5. FORMA DE PAGO

El aporte del Departamento será desembolsado al Convenido en la siguiente manera:

- ✚ Un pago anticipado equivalente al **40% de su aporte**, una vez legalizado el Convenio.
- ✚ Un segundo pago del **30% del valor de su aporte** que se hará efectivo previa certificación de recibo a satisfacción por parte del Secretario General, para lo cual deberá presentar un informe detallado con la relación de dichas actividades.
- ✚ Un tercer y último pago del **30% del valor de su aporte** que se hará efectivo una vez se presente el informe final.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución política, asociarse con personas jurídicas Particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquella la Ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

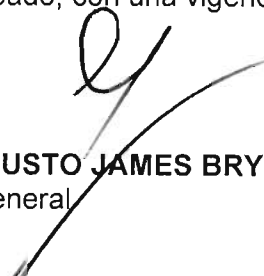
En cumplimiento de este mandato constitucional, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 777 de 1992, modificado por el Decreto 1403 de 1992, reglamentó el artículo 355 de la Constitución, determinando los lineamientos para la suscripción de los contratos de apoyo, disposiciones a las cuales se sujetan igualmente los convenios de asociación previstos en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Que el párrafo del art. 355 de la Constitución política de 1991 autoriza a las entidades del orden nacional, departamental y Municipal para suscribir convenios de Cooperación con Entidades sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad para desarrollar Programas que se encuentren priorizados en el respectivo Plan de Desarrollo.

7. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento del convenio que se llegue a celebrar, la entidad estima que el convenio deberá constituir las siguientes pólizas:

- ✦ **Cumplimiento del Convenio**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al **10%** del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ✦ **De Devolución del Pago Anticipado**, equivalente al 100% del valor del pago anticipado, con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.


CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN
Secretario General



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
892400038-2

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 355 de la Constitución Política, lo Artículos 12 y 13 del Decreto 777 de 1992, Artículo 96 de la Ley 498 de 1998 y Decretos Reglamentarios,

CERTIFICA

Que de conformidad con la oferta de asociación, hoja de vida, certificaciones y antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales radicados en la Gobernación y como resultado del análisis y valoración que de los mismos realizó esta oficina, la **CAMARA COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, se encuentra apta para desarrollar conjuntamente con la Gobernación Departamental un diagnóstico del Nivel de Cultura Ciudadana y la Percepción Comunitaria de la gestión gubernamental para desarrollar alternativas que mejoren los índices respectivos, con el siguiente alcance: **1)** Diseño de muestra y taller de presentación del instrumento (encuesta) y definición de preguntas específicas. **2)** Trabajo de Campo - Encuesta. **3)** Recolección de información de fuentes secundarias. **4)** Procesamiento de información (digitación y tablas). **5)** Análisis de la información, comparación y redacción de los informes finales. **6)** Realizar evento de Socialización de los resultados obtenidos.

La capacidad de idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato está demostrada por los siguientes criterios:

	SI	NO
CAPACIDAD		
Antecedentes Fiscales	X	
Antecedentes Disciplinarios	X	
Antecedentes Penales	X	
El contratista declaró por escrito que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia	X	
IDONEIDAD		
El objeto social de la entidad es acorde con el objeto del convenio o contrato a realizar	X	
Se trata de una entidad sin ánimo de lucro	X	
El contratista cuenta con personal idóneo para la ejecución del convenio o contrato	X	
EXPERIENCIA		
El contratista presentó documentos que acreditan la experiencia en labores anteriores, similares a las actividades a contratar con el Departamento	X	
La entidad sin ánimo de lucro tiene un tiempo de ejecución superior a seis meses	X	

La presente certificación se expide en San Andrés Isla a los tres (03) días del mes de Diciembre del año dos mil trece (2013)

CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN
Secretario General

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 1787
Fecha de Vencimiento 31/12/2013
Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2013 Fecha de Expedición: 21 ago 2013

Objeto TRANSPARENCIA EN GESTION PUBLICA
Solicitante: CESAR JAMES BRYAN -SEC.SERV ADM

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-157-20	Compromiso con la Transferencia en la Gestion Publica de Gobernacion de sai	100.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		100.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 1787
Fecha de Vencimiento 31/12/2013
Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2013 Fecha de Expedición: 21 ago 2013

Objeto TRANSPARENCIA EN GESTION PUBLICA

Solicitante: CESAR JAMES BRYAN -SEC.SERV.ADM

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-157-20	Compromiso con la Transferencia en la Gestion Publica de Gobernacion de sai	100.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		100.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

ALMACENAMIENTO

Procedimiento de
ELIMINACIÓN DE DATOS



TOTAL CERTIFICADO		100 000 000 00
13-1-13-1-10 Inversión	de su Contratado con la Dirección en la Gestión Pública de Cooperación	100 000 000 00
Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Solicitante: SEGEPLAN - SEC. SECA. ADM.		
Objeto: TRANSFERENCIA EN GESTIÓN PÚBLICA		

Alcaldía Fiscal: 2013 Fecha de Expedición: 31 de Mayo 2013

Protocolo: 0

Fecha de Vencimiento: 31 de Mayo 2013

Certificado No: 1181

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

MIL 603 100 038-3

GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SAN FÉLIX



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

Certificación 2013-054

El suscrito Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

CERTIFICA QUE:

Mediante la Ordenanza 008 del 20 de Agosto de 2013, la Honorable Asambela Departamental "autoriza a la Gobernadora del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para comprometer vigencias futuras ordinarias".

Que tal autorización la habilita para "asumir compromisos de vigencias futuras, así como para pactar la recepción de bienes y servicios en anualidades posteriores al 31 de diciembre de 2013".

Que conforme a la Ordenanza 008 de 2013 existe autorización para pactar la recepción de bienes y servicios en anualidades posteriores al 31 de diciembre de 2013 así:

Concepto	Valor Máximo
SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
Compromiso con la Transparencia en la Gestión Pública de la Gobernación de San Andrés Isla. 03-3-157-20	\$308.000.000,00

Dado en la isla de San Andrés Isla el día 31 Octubre de 2013.

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Sutilonia

Departamento Administrativo de Planeación

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
PLANEACION**

CERTIFICA

Que el proyecto "**COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA EN LA GESTION PÚBLICA DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRES ISLA**" se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el **No.2012-088000-0110** con fecha de octubre 1° de 2012.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los cinco (5) días del mes de marzo de dos mil trece (2013).

Atentamente,

GUSTAVO HOOKER CORPUS
Director de Planeación

AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.
Técnico

Proyectó y Elaboró: Cesar Villarreal
Revisó: Gustavo Hooker;
Archivó: Ana Brackman

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

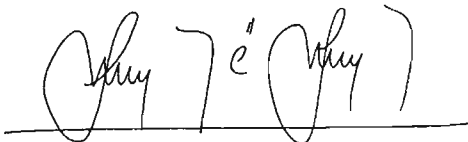
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 75 con corte a 30 de septiembre de 2013, hoy miércoles 4 de diciembre de 2013, a las 14:50:21, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	892400080
No. Identificación R/L	18.002.921
Código de Verificación	1630243332013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 52060630



WEB
15:04:02
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de diciembre del 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 18002921:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ES UN DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS ANOTACIONES E INHABILIDADES GENERADAS POR SANCIONES PENALES, DISCIPLINARIAS, INHABILIDADES QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES CONTRACTUALES CON EL ESTADO, DE LOS FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL, DE LAS DECISIONES DE PÉRDIDA DE INVESTIDURA Y DE LAS CONDENAS PROFERIDAS CONTRA SERVIDORES, EX SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES QUE DESEMPEÑEN FUNCIONES PÚBLICAS EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN O LLAMAMIENTO EN GARANTÍA. ESTE DOCUMENTO TIENE EFECTOS PARA ACCEDER AL SECTOR PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY O DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES. EN CASO DE NOMBRAMIENTO O SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS CON EL ESTADO, ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD, VALIDAR LA INFORMACIÓN QUE PRESENTE EL ASPIRANTE EN LA PÁGINA WEB DE LA PGN, EN EL LINK [HTTP://WWW.PROCURADURIA.GOV.CO/PORTAL/ANTECEDENTES.HTML](http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 52060803



WEB

15:07:45

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de diciembre del 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS identificado(a) con NIT número 892400080:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ES UN DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS ANOTACIONES E INHABILIDADES GENERADAS POR SANCIONES PENALES, DISCIPLINARIAS, INHABILIDADES QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES CONTRACTUALES CON EL ESTADO, DE LOS FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL, DE LAS DECISIONES DE PÉRDIDA DE INVESTIDURA Y DE LAS CONDENAS PROFERIDAS CONTRA SERVIDORES, EX SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES QUE DESEMPEÑEN FUNCIONES PÚBLICAS EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN O LLAMAMIENTO EN GARANTÍA. ESTE DOCUMENTO TIENE EFECTOS PARA ACCEDER AL SECTOR PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY O DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES. EN CASO DE NOMBRAMIENTO O SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS CON EL ESTADO, ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD, VALIDAR LA INFORMACIÓN QUE PRESENTE EL ASPIRANTE EN LA PÁGINA WEB DE LA PGN, EN EL LINK [HTTP://WWW.PROCURADURIA.GOV.CO/PORTAL/ANTECEDENTES.HTML](http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14232862404



(415)7707212489984(8020) 000001423286240 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 9 2 4 0 0 0 8 0

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS

36. Nombre comercial:

CAMARA DE COMERCIO

37. Sigla

UBICACION

País:

COLOMBIA

39. Departamento:

1 6 9

San Andrés

40. Ciudad/Municipio:

8 8

San Andrés

0 0 1

41. Dirección

AV FRANCISCO NEWBALL 4 A 20 P 2

42. Correo electrónico:

INFO@CAMARASAI.ORG

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

5 1 2 3 8 0 3

45. Teléfono 2:

5 1 2 3 6 8 7

CLASIFICACION

Actividad principal

Actividad económica

Actividad secundaria

Otras actividades

Ocupación

46. Código:

9 4 9 9

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 3 0 3 0 6

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
6	7	1	4														

06- Ingresos y patrimonio.

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha:

2 0 1 3 0 3 0 6

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MANJARRES FLOREZ ALAIN ENRIQUE

985. Cargo: Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14232862404



(415)7707212489984(8020) 000001423286240 4

Página 1 de 1 Hoja 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 2 4 0 0 0 8 0

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

Representación

98. Representación:

REPRS LEGAL PRIN

1

8

2

0

0

6

2

3

2

3

2

3

2

3

2

3

2

3

2

3

2

3

2

3

2

3

2

3

2

3

2

3

2

3

2

3

2

3

2

3

2

3

2

3

2

3

2

3

2

3

2

3

2

3

2

3

2

3

2

3

2

3

2

3

2

3

100. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1

3

101. Número de identificación:

1 8 0 0 2 9 2 1

1

8

0

0

2

9

2

1

102. DV 103. Número de tarjeta profesional:

2 0 0 9 0 6 2 3

2

0

0

9

0

6

2

3

2

3

2

3

2

3

2

3

2

3

2

3

2

3

2

3

2

3

2

3

2

3

2

3

2

3

2

3

2

3

2

3

2

3

2

3

2

3

2

3

2

3

2

3

2

3

2

3

2

3

2

3

2

3

104. Primer apellido

MANJARRES

105. Segundo apellido

FLOREZ

106. Primer nombre

ALAIN

107. Otros nombres

ENRIQUE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT):

109. DV

1

9

0

0

2

9

2

1

0

0

2

9

2

1

0

0

2

9

2

1

0

0

2

9

2

1

0

0

2

9

2

1

0

0

2

9

2

1

0

0

2

9

2

1

0

0

2

9

2

1

0

0

2

9

2

1

0

0

2

9

2

1

0

0

2

9

2

1

0

0

2

9

2

1

0

0

2

9

2

1

0

0

2

9

2

1

0

0

2

9

2

1

0

0

2

9

2

1

0

0

2

9

2

1

0

0

2

9

2

1

0

0

2

9

2

1

0

0

2

9

2

1

0

0

2

9

2

1

0

0

2

9

2

1

0

0

2

9

2

1

0

0

2

9

2

1

0

0

2

9

2

1

0

0

2

9

2

1

0

0

2

9

Espacio reservado para la DIAN

Página 1 de 1 Hoja 4

4. Número de formulario

14232862404



(415)7707212489984(8020) 000001423286240 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 2 4 0 0 0 8 0 - 2

Impuestos y Aduanas de San Andrés

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	112. Número de identificación: 1 5 2 4 4 1 7 8	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ZOGBY	116. Segundo apellido ANAYA	117. Primer nombre LARRY	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 4 0 7 0 1	123. Fecha de retiro:	
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	112. Número de identificación: 1 8 0 0 0 5 5 0	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido NABULSI	116. Segundo apellido FAKIH	117. Primer nombre ANUAR	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 4 0 7 0 1	123. Fecha de retiro:	
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	112. Número de identificación: 3 9 1 5 2 3 4 3	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido RUIZ	116. Segundo apellido COSME	117. Primer nombre SONIA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 4 0 7 0 1	123. Fecha de retiro:	
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	112. Número de identificación: 7 4 0 2 6 4 4	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido BESALEL	116. Segundo apellido KAMH	117. Primer nombre ISAAC	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 4 0 7 0 1	123. Fecha de retiro:	
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	112. Número de identificación: 1 5 2 4 4 1 7 9	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido HOUSNI	116. Segundo apellido JALLER	117. Primer nombre RONALD	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 0 4 0 7 0 1	123. Fecha de retiro:	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN



Página 1 de 1 Hoja 5

4. Número de formulario 14232862404



(415)7707212489984(8020) 000001423286240 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 2 4 0 0 0 8 0 - 2	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés	14. Buzón electrónico 27
--	------------	--	-----------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal	124. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	125. Número de identificación: 3 1 2 0 1 3 4 8	126. DV -	127. Número de tarjeta profesional: 2 2 6 6 4 - T
	128. Primer apellido OSPINA	129. Segundo apellido HERRERA	130. Primer nombre MARIA	131. Otros nombres ELENA
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT): -	133. DV -	134. Sociedad o firma designada:	
Revisor Fiscal Asistente	135. Fecha de inscripción: 2 0 0 4 0 7 0 1			
	136. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	137. Número de identificación: 3 2 5 3 9 9 1 9	138. DV -	139. Número de tarjeta profesional: 9 8 3 9 - T
	140. Primer apellido DAVILA	141. Segundo apellido PINEDA	142. Primer nombre GLORIA	143. Otros nombres MARIA
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT): -	145. DV -	146. Sociedad o firma designada:	
	147. Fecha de inscripción: 2 0 0 4 0 7 0 1			
	148. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	149. Número de identificación: 3 9 1 5 3 1 8 7	150. DV -	151. Número de tarjeta profesional: 5 0 6 7 1 - T
Contador	152. Primer apellido MICHELL	153. Segundo apellido BALDONADO	154. Primer nombre ADALZA	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT): -	157. DV -	158. Sociedad o firma designada:	
	159. Fecha de inscripción: 2 0 0 4 0 7 0 1			

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN		CAMARA DE COMERCO DE SAN ANDRES ISLAS			
SIGLA		NIT No. 892 400 080 2			
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:		
ORDEN ☐ NAL. ☐ DPTL. ☐ DIST. ☐ MPL. ☐ OTRO ¿CUÁL? _____			TIPO ☐ (VER AL RESPALDO)		
CLASE ☐ 1 ☐ 4 (VER AL RESPALDO)					
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS COLOMBIA DEPARTAMENTO SAN ANDRES ISLAS			
MUNICIPIO		DIRECCIÓN AVENIDA NEWBALL No 4 - 20 PISO 2			
TELÉFONOS 5 1 2 3 8 0 3 5 1 2 3 6 8 7		FAX 5 1 2 3 9 2 9		APARTADO AÉREO	
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 REGISTRO MERCANTIL			2 ALQUILER DE SALONES		
3 ALQUILER DE EQUIPOS			4 PROMOCIÓN DE LA CULTURA		
5			6		
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Gobernación Departamental de San Andres y Providencia			513-0801	15/06/2012	\$ 201.400.000
Fiduciaria Bogota S.A.		X	1-3485400	En Ejecucion	\$ 1.606.047.198
Accion Social	X		512-9380	31/03/2011	\$ 281.600.000
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO	MANJARRES		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	FLOREZ	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐		1 8 0 0 2 9 2 1	Representante Legal ☒ Apoderado ☐		\$ 1.000.000.000
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES:					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 16 09 2013		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE			CIUDAD Y FECHA		



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Fuerza Reservista Segunda Clase

18002921

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	93	2A. LINEA	03	3A. LINEA	13
31 - DIC.		31 - DIC.		31 - DIC.	

APELLIDOS Y NOMBRES

MANRIQUEZ FLOREZ
ALAIN ENRIQUE

PROFESION

OPERERO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o renovar el pago o licencia para conducir vehículos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

CT. MARCELA GOMEZ V.

CDT. DIM. No 55

04 DIC 91

FECHA EXP.

CHIR/AN/ S. A.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 18002921

MANJARRES FLOREZ

APELLIDOS

ALAIN ENRIQUE

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

22-AGO-1973

SAN ANDRES

(SANANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.89

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

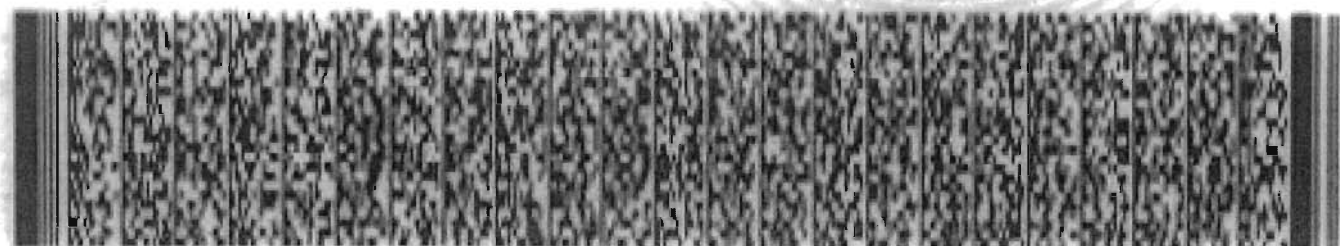
SEXO

08-NOV-1991 SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-5600100-70112683-M-0018002921-20030217

00358030471 01 119454650





MinComercio
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

LA SECRETARIA GENERAL, AD-HOC

CERTIFICA:

QUE DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL GRUPO DE TRABAJO DE CAMARAS DE COMERCIO DE LA DELEGATURA DE PROTECCIÓN DE LA COMPETENCIA, SE TIENE:

QUE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS ES UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, CREADA MEDIANTE DECRETO 2371 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1958.

QUE MEDIANTE DECRETO 1754 DEL 15 DE AGOSTO DE 2013, FUE MODIFICADO EL NOMBRE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, POR EL DE CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.

QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, ESTA EN CABEZA DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y COMO SUPLENTE EL DIRECTOR JURIDICO.

QUE MEDIANTE COMUNICACIÓN 09064966 DEL 23 DE JUNIO DE 2009, LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES INFORMA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS, LOS CUALES FUERON APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 25511 DEL 26 DE MAYO DE 2009 Y POR TAL RAZÓN LA REPRESENTACIÓN LEGAL ESTA EN CABEZA DEL DOCTOR ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 18.002.921 DE SAN ANDRES COMO PRESIDENTE EJECUTIVO Y DANIA MARÍA GÓMEZ RÍOS, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 40.990.531 DE SAN ANDRES COMO DIRECTOR JURIDICO.

SE EXPIDE EN BOGOTA, D.C. A LOS 12 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013).


GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA

Elaboró: Patricia Castiblanco

Al contestar favor indique el número de
radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 PBX: 3 82 08 40
Fax: 350 52 20 - 382 26 95. Línea 9800-910 165
Call Center 523 11 31 Bogotá D.C.
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

San Andrés Islas, Diciembre 03 de 2.013

Señores

**GOBERNACION DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
Y SANTA CATALINA**

Ciudad

Respetados Señores;

Con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de Diciembre de 2.002, bajo la gravedad de juramento:

CERTIFICAMOS:

Que **LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS** identificada con Nit 892.400.080-2 ha dado cumplimiento oportuno y completo con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuanto a ello ha habido lugar, en cuanto a Salud, Pensión, Riesgos Laborales y cuanto ha sido del caso con los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombia de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Atentamente,



ALAIN MANJARRES FLOREZ
Representante Legal



MARIA ELENA OSPINA HERRERA
Revisora Fiscal



San Andres Islas, Noviembre 04 de 2.013

Doctora

AURY GUERRERO BOWIE

Gobernadora

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Ciudad

Apreciada Doctora Guerrero;

Las Cámaras de Comercio en el país han sido las motivadoras para crear espacios de análisis sobre el actuar de los Gobernantes y el pensamiento ciudadano, espacios como los "Como Vamos" o "Pensar Ciudad" son realizados en las principales ciudades del país con un gran compromiso de los mandatarios locales con el propósito de realizar un dialogo constructivo entre los Gobernantes y los ciudadanos para mejorar los indicadores y la percepción de los ciudadanos de su ciudad.

En esta oportunidad y con el ánimo de seguir construyendo ciudadanía y participación de los habitantes de las islas en estos procesos, nos permitimos presentarle esta propuesta que tiene dos componentes:

1. Diagnostico de Cultura Ciudadana

La Cámara de Comercio desarrollara este diagnostico con la experiencia que tiene Corpovisionarios en *cultura ciudadana* consiste en la elaboración de diagnósticos y en la implementación de micro-acciones y acciones colectivas con la finalidad de modificar comportamientos ciudadanos. Los programas y acciones de cultura ciudadana están orientados a la solución de problemas, aumentando la corresponsabilidad de los ciudadanos en la mejora de comportamientos que pueden ser costosos para la persona misma y/o la sociedad en general. Algunas de estas acciones, como los programas de desarme, el ahorro voluntario de agua, la reducción del consumo de alcohol, el pago voluntario de impuestos, la *hora zanahoria* y los programas de concientización ciudadana como "*la vida es sagrada*", han producido un impacto muy positivo y han cambiado considerablemente la calidad de vida de ciudades como Bogotá, Medellín, Barrancabermeja y Ciudad de México, por citar algunas.

Estos diagnósticos de cultura ciudadana han sido una herramienta idónea para conocer la especificidad de cada una de las ciudades, identificar las acciones prioritarias de intervención, contar con información confiable y oportuna para la formulación y el desarrollo de las políticas públicas, así como las acciones concretas de cultura ciudadana. (Adjuntamos Propuesta)

Handwritten signature and date:
Aury Guerrero Bowie
4-11-13

Además, estos diagnósticos se analizan conjuntamente con la información cuantitativa y cualitativa suministrada por instituciones públicas y privadas que manejen cifras oficiales; policía, observatorios, universidades, entidades estatales y otras investigaciones que se hayan realizado sobre temas de convivencia, violencia intrafamiliar, homicidios, accidentalidad y otros.

2. Encuesta Percepción Ciudadana "Cómo Piensas San Andrés"

"Cómo Piensas San Andrés" es una iniciativa de la Cámara de Comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina que tiene como objetivo hacer seguimiento a las necesidades de los ciudadanos y la gestión pública en la isla. (Adjuntamos propuesta)

La Cámara de Comercio realizara esta iniciativa con la experiencia que tiene desarrollando encuestas y estudios de la región, de las cuales mencionamos las siguientes:

- Estudio Competitividad Turística 2.010, Muestra 457 Visitantes
- Estudio Competitividad Turística 2.013, Muestra 3.018 Visitantes
- Estudio Impacto Cierre North End 2.013, Muestra 385 Encuestados

Fundamento Legal: Decreto 898 de 2.002, Funciones de las Cámaras de Comercio: artículo 10, numeral "2. **Elaboración de estudios:** Adelantar, elaborar y promover investigaciones y estudios jurídicos, financieros, estadísticos y socioeconómicos, sobre temas de interés regional y general, que contribuyan al desarrollo de la comunidad y de la región donde operan."

PRESUPUESTO		
Ejecutor	Camara de Comercio	Gobernación
Muestra (Encuesta)		
Corpovisionarios		45.580.000
Costos muestra (aplicación*) - Cultura Ciudadana		29.580.000
Análisis (equipo de investigadores)		10.000.000
Costos operativos (viajes, alimentación, hoteles, papelería)		6.000.000
Cámara de Comercio de San Andres Islas		35.220.000
Diseño, coordinacion, Analisis		15.000.000
Muestra (aplicación* Encuesta "Como Piensas San Andres")		20.220.000

PRESUPUESTO		
Ejecutor	Camara de Comercio	Gobernación
Otros		19.200.000
Divulgación y Difusión	15.000.000	5.000.000
Refrigerios		4.000.000
Transporte		10.200.000
Papelería	5.000.000	
Total	20.000.000	100.000.000

Agradecemos su atención,

Atentamente,


ALAIN MANJARRES FLOREZ
Presidente Ejecutivo

Diagnóstico de cultura ciudadana en San Andrés y Providencia

*Propuesta para la medición
de cultura ciudadana.*

Propuesta realizada para:

Cámara de Comercio de San Andrés, Providencia y
Santa Catalina

Octubre de 2013

CONTENIDO

I. Introducción	3
ii. Temas de análisis.....	4
iii. Objetivos generales.....	7
iv. Metodología	8
v. Productos	11
vi. Equipo de trabajo	11
vii. Cronograma.....	12
viii. Presupuesto	12

I. INTRODUCCIÓN

Se presenta esta propuesta por solicitud del señor presidente de la Cámara de Comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, doctor Alain Manjarres. La Cámara de comercio ha solicitado el apoyo de Corpovisionarios para realizar un estudio de cultura ciudadana que permita construir una línea base actualizada sobre la cultura, hábitos, creencias y comportamientos de los ciudadanos de San Andrés en los contextos urbanos y públicos. Con esta información se busca proponer acciones pedagógicas que conlleven a generar cambios en comportamientos específicos de los habitantes de San Andrés y Providencia.

Para Corpovisionarios, el tema de *cultura ciudadana* se ha entendido como el conjunto de programas, acciones y proyectos que involucren la participación activa de los ciudadanos y de los servidores públicos para mejorar mutuamente su comportamiento. Los proyectos de cultura ciudadana han sido creados con el fin de inventar o adaptar mecanismos que permitan desarrollar políticas públicas especialmente en la consolidación o transformación de comportamientos de la ciudadanía. El objetivo de cultura ciudadana se describe en dos aspectos fundamentales: ***aumentar la capacidad de los ciudadanos de cumplir y cooperar de manera voluntaria, y aumentar el control social para sacar adelante políticas públicas, armonizando desarrollos formales (jurídicos) con sus correlatos informales (regulación cultural y moral), para lograr transformaciones congruentes con esas políticas en comportamientos, actitudes y justificaciones de la gente.***

La experiencia de Corpovisionarios en *cultura ciudadana* consiste en la elaboración de diagnósticos y en la implementación de micro-acciones y acciones colectivas¹ con la finalidad de modificar comportamientos ciudadanos. Los programas y acciones de cultura ciudadana están orientados a la solución de problemas, aumentando la corresponsabilidad² de los ciudadanos en la mejora de comportamientos que pueden ser costosos para la persona misma y/o la sociedad en general. Algunas de estas acciones, como los programas de desarme, el ahorro voluntario de agua, la reducción del consumo de alcohol, el pago voluntario de impuestos, la *hora zanahoria* y los programas de concientización ciudadana como "*la vida es sagrada*", han producido un impacto muy positivo y han cambiado considerablemente la calidad de vida de ciudades como Bogotá, Medellín, Barrancabermeja y Ciudad de México, por citar algunas.

¹ El concepto de acción colectiva es usado hoy día por científicos sociales como Jon Elster y es utilizado para mostrar las complejidades de la cooperación humana en la consecución de objetivos de beneficio colectivo. Un problema de acción colectiva se presenta en una sociedad cuando se busca un bien que es de interés de todos y requiere que las personas cooperen y participen en su consecución.

² Esta es una manera de presentar el control social como una estrategia de cooperación entre ciudadanos en la consecución de un bien. Los ciudadanos se protegen mutuamente y se ayudan unos a otros a ser coherentes y responsables.

Reconociendo los anteriores avances de este enfoque como política pública, las alcaldías de ciudades dentro y fuera de Colombia, así como las directivas de empresas privadas han venido realizando diagnósticos de cultura ciudadana para conocer las debilidades y fortalezas en esta materia y, de esta forma, tener una línea de base para intervenir con acciones colectivas en las situaciones más problemáticas de la ciudad -o de su empresa-; así como de aquellas situaciones susceptibles de mejoramiento con el apoyo y el fortalecimiento de carácter colectivo.

Los diagnósticos de cultura ciudadana se han realizado en distintas ciudades:

1. En Bogotá por parte del Observatorio de Cultura Urbana en los años 2001 y 2003 y con el Observatorio de Culturas en los años 2005, 2007 y 2008.
2. En municipios y ciudades como: Yopal (2004), Aguazul (2004), Pereira (2005), Santa Marta (2006), Neiva (2006), Ibagué (2007), Barranquilla (2008), Medellín (2007 y 2009), Cartagena de Indias (2009), Valledupar, Ciénaga, Ocaña y Carmen de Atrato -con módulo extendido de Cultura Tributaria- (2009), Popayán (2009), Barrancabermeja (2009), Bucaramanga (2010), Riohacha y cuatro municipios aledaños (2010), y Cali (2006 y 2010).
3. En ciudades latinoamericanas como: Ciudad de México (2008), Belo Horizonte-Brasil (2008), La Paz - Bolivia (2010), Quito - Ecuador (2010) y Monterrey - México (2010) con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo – BID y Caracas-Venezuela (2010).

Estos diagnósticos de cultura ciudadana han sido una herramienta idónea para conocer la especificidad de cada una de las ciudades, identificar las acciones prioritarias de intervención, contar con información confiable y oportuna para la formulación y el desarrollo de las políticas públicas, así como las acciones concretas de cultura ciudadana.

Además, estos diagnósticos se analizan conjuntamente con la información cuantitativa y cualitativa suministrada por instituciones públicas y privadas que manejen cifras oficiales; policía, observatorios, universidades, entidades estatales y otras investigaciones que se hayan realizado sobre temas de convivencia, violencia intrafamiliar, homicidios, accidentalidad y otros.

II. TEMAS DE ANÁLISIS

Los aspectos temáticos que se estudian en el diagnóstico de cultura ciudadana son los siguientes:

Confianza

Por confianza se entiende la expectativa de que el otro actúe de conformidad con reglas o costumbres comunes. La confianza posibilita la capacidad de actuar a partir de hipótesis no pesimistas sobre los demás; incluye aspectos como el de ser capaz de suponer en las otras personas altruismo y disposición a cumplir voluntariamente las normas, conduce a la derrota de las estrategias asociadas al pesimismo, y algunas veces ayuda a derrotar al temor sobre el comportamiento del otro.

Tolerancia

La tolerancia es la capacidad de respetar las ideas, las costumbres y las creencias de los otros.

Solidaridad

Por solidaridad se entienden las actitudes y acciones de mutua ayuda e interés por el bien ajeno y por el bien común, entre dos o más personas, o entre grupos o comunidades. Esas actitudes, gestos y acciones son muy variadas: desde escuchar los problemas de alguna persona, una familia o un grupo, hasta colaborar material o moralmente con la solución de los mismos. Una expresión de la solidaridad consiste en prestar ayuda en situaciones de emergencia o calamidad, o en acompañar a alguien en una pena o duelo.

Identidad colectiva

Por identidad colectiva se entiende el conjunto de tradiciones, costumbres, prácticas sociales y símbolos que un grupo o una comunidad consideran como sus características distintivas frente a los "otros". La identidad colectiva de un grupo o comunidad permite su auto-reconocimiento y el reconocimiento de los otros como diferentes.

Sentido de pertenencia

El sentido de pertenencia es la posibilidad de reconocer los vínculos sociales o afectivos de un grupo o una comunidad en contextos específicos (circunstancias espacio-temporales), y actuar de acuerdo a las reglas, formales e informales, propias de cada contexto. Hay sentido de pertenencia cuando hay integración, cuando se "hace parte de" y cuando el hacer parte es vivido como algo positivo y cuando además favorece el cumplimiento de obligaciones asociadas a ese hacer parte. En el sentido y el sentimiento de pertenencia inciden factores tales como la antigüedad y la estabilidad de los vínculos adquiridos, así como el grado de satisfacción de los intereses del grupo o de cada uno de sus miembros. Tener sentido de pertenencia hacia una ciudad, por ejemplo, es reconocer sus diferentes contextos y en cada contexto respetar las reglas correspondientes. Apropiarse de la ciudad es aprender a usarla valorando y respetando su ordenamiento y su carácter de patrimonio común (*Formar Ciudad*, Plan de Desarrollo de Bogotá, 1995-1997).

Referentes culturales

Son las actitudes, creencias, percepciones y símbolos de la población de un territorio determinado, respecto a la convivencia y la vida social.

Violencia homicida

Entiéndase por ésta las lesiones fatales causadas por agresiones violentas entre personas (homicidios dolosos) y por accidentes de tránsito (que son homicidios culposos).

Violencia intrafamiliar y sexual

Entiéndase por ésta los conflictos que suceden dentro de la familia y devienen en lesiones personales. La violencia intrafamiliar hace referencia específica al abuso que ejercen unos miembros de la familia sobre otros u otras. Esta violencia puede causar muerte, daño o sufrimiento de tipo físico, sexual o psicológico.

Seguridad

En el marco de los preceptos constitucionales de Colombia, la seguridad es definida como una herramienta para proteger el ejercicio de los derechos otorgados a cada individuo, de conformidad con su dignidad humana proyectada a la sociedad. Para velar por la seguridad de los ciudadanos, el Estado acude a regulaciones de aceptación universal que, reconocidas como ley, son de obligatorio cumplimiento y cuyo desacato conlleva a la sanción por parte de las instancias creadas para tal fin.

Justicia

La justicia es la garantía de hacer efectivos los derechos fundamentales de las personas para el logro de la convivencia pacífica, con miras al equilibrio y equidad de oportunidades de los miembros de la sociedad.

Espacio público

El espacio público se puede entender como el conjunto de lugares naturales y construidos, donde se desarrollan actividades colectivas (movilidad, esparcimiento, recreación, encuentro, expresiones sociales y políticas), se disfruta el patrimonio colectivo (ambiental, arquitectónico, urbanístico y cultural) y se ejercen derechos ciudadanos (participación, circulación, opinión, disenso).

Movilidad y seguridad vial

Entiéndase por éste las características de movilidad y seguridad vial de las personas, las mercancías, las actividades y los vehículos en un territorio determinado. La movilidad se desarrolla en el espacio público y requiere el respeto de reglas comunes que contribuyen a la convivencia y a la seguridad de los ciudadanos. Tanto la movilidad como la seguridad vial inciden en la productividad urbana, la equidad y la calidad de vida de las personas.

III.OBJETIVOS GENERALES

- i. Realizar una medición de cultura ciudadana en las ciudades de San Andrés y Providencia utilizando la Encuesta de Cultura Ciudadana (instrumento diseñado por Corpovisionarios). El instrumento incluirá los aspectos básicos de cultura ciudadana y convivencia y además podrá incluir un pequeño módulo de preguntas particulares –de interés específico para San Andrés-(máximo 5 preguntas), con el fin de obtener información específica de sus ciudadanos, pero manteniendo la comparabilidad con las demás ciudades evaluadas con este mismo instrumento.
- ii. A partir de los resultados de la encuesta, y completando el diagnóstico con la información cuantitativa y cualitativa suministrada por instituciones públicas y privadas:
 - a. Proponer una matriz de comportamientos críticos
 - b. Sugerir acciones pedagógicas que busquen modificar esos comportamientos críticos en los municipios de San Andrés y Providencia.

Objetivos específicos

- Realizar un estudio de cultura ciudadana en San Andrés y Providencia identificando tanto fortalezas como debilidades en términos de cultura ciudadana.
- Generar lineamientos estratégicos que sirvan como herramienta de gestión para los gobiernos locales encaminados a la transformación y/o consolidación de comportamientos que repercutan en el bienestar de la ciudadanía.
- Recopilar y tabular los resultados de la Encuesta de Cultura Ciudadana en San Andrés y Providencia de acuerdo con los indicadores requeridos y acordados en el presente proyecto.
- Recopilar y analizar la información obtenida a partir de entrevistas a profundidad con agentes significativos, así como observaciones detalladas en las calles y en el espacio público.
- Realizar un análisis de la información obtenida en los municipios y construir un documento de diagnóstico a 2013. Este documento recogerá aspectos relevantes de información secundaria que permitan un análisis completo de la situación de cultura ciudadana de San Andrés y Providencia. El propósito de este documento será entregar una herramienta de trabajo a las autoridades locales para la definición de intervenciones de acuerdo con las problemáticas y oportunidades de comportamiento ciudadano identificadas.
- Identificar los puntos críticos de los comportamientos de los ciudadanos de San Andrés y Providencia a partir de las anteriores investigaciones.

IV.METODOLOGÍA

El proyecto se estructura en cinco fases:

Fase 1: Presentación del instrumento y definición de preguntas específicas para los Municipios.

En esta fase se realizará la presentación del instrumento de medición de cultura ciudadana a las autoridades de San Andrés y Providencia. Adicionalmente se realizará el diseño de la muestra para la aplicación de dicho instrumento.

De esta manera se proponen los siguientes criterios de aplicación:

a. Diseño muestral

La población objetivo del estudio son las personas mayores de 14 años residentes en hogares institucionales, residentes en el área urbana y cuya vivienda está ubicada en manzanas estratificadas en la ciudades de San Andrés y Providencia.

Al total de esta población se le aplicará un diseño muestral que cumpla con las características técnicas necesarias para poder obtener a partir de una muestra aleatoria y probabilística, resultados que sean válidos para toda la población.

Este diseño muestral deberá permitir obtener información de la ciudades de San Andrés y Providencia de forma desagregada por dos grupos de género, tres grupos de nivel educativo, estrato hasta un máximo de tres grupos y máximo por cinco grupos de edad de manera independiente (estos grupos desagregados son determinados como *los grupos demográficos*).

Al mantener un diseño muestral homogéneo con las demás ciudades encuestadas, los resultados obtenidos para San Andrés y Providencia se hacen completamente comparables con más de veinte (20) ciudades de Latinoamérica que han sido medidas por Corpovisionarios, entre las cuales se encuentran Bogotá, Medellín, Cali y México D.F.

En cuanto al tamaño de la muestra para las ciudades según proyecciones del DANE para 2013 San Andrés y Providencia se tiene respectivamente **70.069 habitantes y 5.098 habitantes**. Calculamos que un tamaño de muestra representativa sería aproximadamente **1.000** encuestas (600 San Andrés y 400 Providencia).

b. Validación del instrumento

Es importante hacer una evaluación del instrumento de recolección de manera que se planteen los ajustes pertinentes. Esta validación se concentra en aspectos lingüísticos

propios de la región, toda vez que este instrumento en su parte estructural y conceptual ya ha sido validado por Corprovisionarios.

Dado que esta encuesta ya se ha realizado en diferentes ciudades dentro y fuera de Colombia y no ha presentado ningún tipo de problema simplemente se requerirá de una verificación lingüística que contemple las posibles variantes dialécticas que puedan darse con algunos términos específicos usados en el formulario. No obstante vale aclarar que esta encuesta ya ha sido aplicada en ciudades de Colombia y no ha requerido de ajustes en este punto.

Fase 2: Trabajo de campo - Encuesta

El trabajo de campo en la ciudad estará determinado por el número de etapas que sea requerido por el diseño muestral hasta lograr llegar a la persona que es necesario entrevistar.

Una vez seleccionada la muestra y habiendo establecido las unidades de muestreo, se procederá a realizar la georeferenciación de las mismas en un mapa de la ciudad, lo que se constituye en el punto de partida para la realización del trabajo en campo. El coordinador regional, con la ayuda del supervisor de campo realizará el recorrido, por las zonas identificando la localización exacta de las unidades.

En la medida en que se van identificando, se procede a iniciar la selección de las viviendas, los hogares y finalmente el respondiente. El coordinador regional con una copia del listado y el mapa de las unidades seleccionadas, realizará periódicamente un control de cobertura y realizará los ajustes correspondientes.

Fase 3: Recolección de información de fuentes secundarias

Como información de fuentes secundarias denominamos a toda aquella información de contexto que nos permita contrastar la situación de la ciudad en las dimensiones de cultura y convivencia evaluadas en la encuesta. La información puede provenir de fuentes que realicen (o hayan realizado) estudios históricos o sociológicos. También se incluirán otros indicadores de comportamiento (a partir de la información que logre ser obtenida por parte de instituciones oficiales como: Policía, Fiscalía, Bienestar familiar, Instituto Nacional de Medicina Legal, entre otras, así como otras encuestas). Esta labor de recolección de información cualitativa y cuantitativa sería realizada por dos investigadores sociales de campo que hagan parte del equipo de la Corporación.

Fase 4: Procesamiento de la información de la encuesta (digitación y tablas)

El proceso de tabulación de la información recogida será iniciado una vez se tengan los programas de validación y captura diseñados. Una vez terminado el proceso de grabación, se procede a consolidar los archivos de datos y a la última verificación de consistencias. NOTA: La grabación se empezará tres días después de que concluya el trabajo de campo

Fase 5: Análisis de la información, comparación y redacción de los informes finales

En esta fase se realizará una lectura de los resultados que permita por lo menos verificar algunas dimensiones de la interacción y cumplimiento de los ciudadanos en los siguientes términos:

1. Capacidad de autorregulación:

- Contenerse ante deseos y oportunidades específicas (atajos).
- Rechazar justificaciones para incumplir normas.
- Atormentarse fácilmente frente a sentimientos de culpa, el actuar indebidamente le causa remordimiento o conflicto moral, la conciencia no lo deja tranquilo.
- Actuar bien le genera bienestar interno.
- Sentir por lo general la obligación por conciencia de cumplir la ley (*legal reasoning*)

2. Capacidad de mutua regulación:

- Ha visto cometer falta o delito específico y ha corregido amablemente o ha buscado autoridad.
- Rechaza justificaciones (supuesto: si alguien justifica un comportamiento ilegal no estará muy dispuesto a corregirlo).
- No justifica cultural o moralmente acciones ilegales.
- Sí aprueba cultural o moralmente obligaciones legales (como tributar o rechazar subsidios inmerecidos o denunciar).
- Siente vergüenza al actuar contra las normas sociales y legales.
- Detecta formas leves de censura social.
- Reacciona bien ante censura social, acepta ser corregido (grado extremo: agradece).
- Corrige a los que no corrigen.

3. Anomia³: Concepto desarrollado por Merton con el cual se describe el rasgo particular de las sociedades donde se inculca el deseo por conseguir fines "de

³ Concepto desarrollado por Merton con el cual se describe el rasgo particular de las sociedades donde se inculca el deseo por conseguir fines "de cualquier manera". Se inculcan fines pero no se inculca un respeto por las reglas para conseguirlos -Robert Merton, sociólogo estadounidense, autor de Teoría y Estructuras Sociales (1968).

cualquier manera"; *Se inculcan fines pero no se inculca un respeto por las reglas para conseguirlos.*

- ¿Se siente muy presionado a realizar sus ideales?
- Tanto que, por realizar esos valores, usted se ve obligado a incumplir leyes, a violentar principios morales, a transgredir normas sociales

Los análisis se adelantarán además de acuerdo con la diferenciación de los siguientes grupos:

- Comparación entre jóvenes y adultos
- Comparación por géneros
- Comparación por niveles educativos
- Comparación por estratificación socio-económica (3 grupos)

V. PRODUCTOS

- Análisis de los resultados de la encuesta de cultura ciudadana
- Análisis de las fuentes secundarias
- Análisis comparativo del diagnóstico de San Andrés y Providencia: se incluirán algunas comparaciones con los estudios y resultados ya realizados en otras ciudades de Colombia y el mundo
- Matriz de comportamientos críticos y recomendaciones generales de líneas de acción

VI. EQUIPO DE TRABAJO

Esta propuesta es presentada por la Corporación Visionarios por Colombia (Corpovisionarios). La Corporación ofrecerá el respaldo administrativo, técnico y profesional. El equipo será dirigido directamente por el presidente de la Corporación, Antanas Mockus, y el director de proyectos, Henry Murrain. Adicionalmente el proyecto contará con un coordinador ejecutivo del diagnóstico e investigadores encargados de desarrollar la medición y de proponer las acciones y estrategias que puedan derivarse del diagnóstico.

Específicamente, para el proyecto se destinará un equipo de tres (3) profesionales en el área de las ciencias sociales y un (1) estadístico. En cuanto al equipo recolección de información y de trabajo de campo de la encuesta se contará con un coordinador regional, un supervisor de campo y un grupo aproximado de 12 encuestadores.

VII. CRONOGRAMA

ECC San Andrés y Providencia 2013		Semana											
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Fases	Diseño de muestra y taller presentación de ECC												
	Trabajo de campo- Encuesta												
	Recolección de información de fuentes secundarias												
	Procesamiento de información												
	Análisis y redacción informe												

VIII. PRESUPUESTO

El costo de realización de la presente propuesta es de **cuarentana y un millones de pesos (41'000.000)**, como se describe a continuación:

Medición de evaluación en CC		
CONCEPTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Muestra (aprox. encuestas)		1.000
Costos muestra (aplicación*)	\$29.580	29'580.000
Análisis (equipo de investigadores)		10.000.000
Costos operativos (viajes, alimentación, hoteles, papelería)		6'000.000
Total ***		45.580.000

* Se calcula según fuente oficial DANE con proyecciones a 2014 según censo 2005. Los costos unitarios de aplicación se calculan incluyendo los valores de todo el equipo de encuesta, impresión de formularios y costos operativos de la recolección. El valor propuesto para la realización de este trabajo en San Andrés y Providencia es estimado para aplicar la 2014.

*** El valor propuesto No Incluye IVA

Encuesta de Percepción Ciudadana "Cómo Piensas San Andrés"

Propuesta realizada para:

Gobernación Departamental del Archipiélago de
San Andres, Providencia y Santa Catalina

Noviembre de 2013

1. INTRODUCCIÓN

"Cómo Piensas San Andrés" es una iniciativa de la Cámara de Comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina que tiene como objetivo hacer seguimiento a las necesidades de los ciudadanos y la gestión pública en la isla.

2. OBJETIVOS

Objetivo General

Contribuir a la toma de decisiones de la institucionalidad local mediante un ejercicio de control ciudadano que evalúa las dinámicas del desarrollo regional a través de indicadores de percepción.

Objetivos específicos

- ✓ Determinar el grado de aprobación de los ciudadanos de la isla de San Andrés respecto a la gestión del gobierno local para el mejoramiento de la calidad de vida en el territorio.
- ✓ Evaluar la gestión de las entidades locales involucradas en la provisión de bienes y servicios que favorecen el desarrollo regional.
- ✓ Estimar el nivel de corresponsabilidad de los habitantes de la isla de San Andrés frente al cumplimiento de deberes y normas que regulan la convivencia en el territorio.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

3.1. Tipo de investigación

Estudio de percepción aplicado por entrevista directa a los habitantes de la isla de San Andrés que utiliza como herramienta un formulario de encuesta estructurado.

3.2. Parámetros a calcular

Totales, promedios, razones, tasas y proporciones de las variables de análisis.

3.3. Población objetivo

Habitantes de la isla de San Andrés asentados en las distintas zonas que integran la geografía de la ciudad; indistintamente de su procedencia, nivel socioeconómico o cualquier otra condición en particular.

3.4. Tipo de la muestra

Muestreo estratificado, multietápico. Conglomeración de hogares en secciones cartográficas, identificadas a partir de la información del último censo de población y vivienda 2005 con sus correspondientes proyecciones al 2011.

3.5. Marco Estadístico: Cartografía DANE.

3.6. Método de recolección: Barrido continuo de las manzanas que integran la geografía de la isla de San Andrés.

3.7. Período de trabajo: cuatro (4) meses y una (1) semana.

3.8. Representatividad de la encuesta: La encuesta es representativa para San Andres Islas, tanto de su área urbana como de su área rural.

4. ACTIVIDADES

"Cómo Piensas San Andrés" está compuesto por tres (3) fases con sus correspondientes actividades, así:

4.1. Etapa de Preparación

4.1.1. Producción de materiales

La Cámara de Comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina como ejecutora responsable de la investigación "Cómo Piensas San Andrés", enviará a diseño y producción los formularios de encuesta, según las cantidades de la muestra diseñada para esta propuesta, además de los materiales necesarios para visibilizar al equipo operativo.

→ **Edificio Cámara de Comercio**
Avenida Francisco Newball
Tels: +57(8) 512-3803 / 512-3987
512-3687 / Fax: +57(8) 512-3929
E:mail: info@camarasai.org
San Andrés, Providencia y Santa
Catalina - Colombia.

4.1.2. Selección de Encuestadores

La Cámara de Comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina como ejecutora responsable de la investigación "Cómo Piensas San Andrés", realizará la selección del equipo de trabajo de esta iniciativa conforme a su procedimiento de contratación y a los perfiles del personal estructurados según las competencias y habilidades requeridas.

4.1.3. Capacitación de Encuestadores

La Cámara de Comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina realizará la capacitación del personal operativo de la investigación "Cómo Piensas San Andrés" con el propósito de entregarles las herramientas necesarias para desarrollar de manera idónea los trabajos de campo correspondientes. El contenido del entrenamiento estará determinado por las preguntas del formulario de encuesta validado para efectos de garantizar la calidad de los datos recolectados.

4.1.4. Divulgación

Previo a la iniciación de los trabajos de campo de la investigación "Cómo Piensas San Andrés", la Cámara de Comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina realizará la sensibilización de este proceso con la población objetivo de la encuesta a través de los medios de comunicación local como prensa, radio, televisión, redes sociales, entre otros que se consideren pertinentes.

4.2. Etapa de Recolección de Datos

4.2.1. Recolección de información

El Coordinador Operativo de la investigación "Cómo Piensas San Andrés" será el responsable de las actividades de levantamiento de información; estará encargado de programar y controlar los operativos diarios en campo, velará por el cumplimiento satisfactorio de los estándares de rendimiento y calidad del proceso, estableciendo mecanismos de seguimiento y monitoreo permanente.

4.2.2. Procesamiento de información

De manera paralela a la fase de recolección de información se adelantará su procesamiento en los instrumentos que la Cámara de Comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina considere pertinentes para el posterior análisis de datos.

Será necesario que antes de producirse este trabajo, el coordinador verifique el correcto diligenciamiento de los formularios de encuesta.

4.3. Etapa de Análisis

4.3.1. Análisis de información y elaboración de estudio

A partir de la información recolectada, la Cámara de Comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina designará a un profesional para la elaboración de un estudio que responda a los objetivos por los cuales se planteó la ejecución de la encuesta de percepción "Cómo Piensas San Andrés".

4.3.2. Presentación resultados "Como Piensas San Andres"

Según lo consideren las entidades que llegasen a hacer parte del convenio para la materialización de la investigación "Cómo Piensas San Andrés" se realizará un (1) evento para la presentación de los resultados del ejercicio.

5. Cronograma

ACTIVIDADES	Semanas																
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
Producción de materiales																	
Selección de encuestadores																	
Capacitación de encuestadores																	
Divulgación																	
Recolección de información																	
Procesamiento de información																	
Elaboración de estudio																	
Presentación resultados																	

6. Presupuesto

PRESUPUESTO		
Ejecutor	Camara de Comercio	Gobernacion
Muestra (Encuesta)		
Cámara de Comercio de San Andres Islas		35.220.000
Diseño, coordinacion, Analisis		15.000.000
Muestra (aplicación* Encuesta "Como Piensas San Andres")		20.220.000



San Andrés Isla, Noviembre 05 de 2013

**Señores
CAMARA DE COMERCIO
Ciudad**

Cordial saludo.

Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes para hacerle presentación de la propuesta para la realización del Video Documental de Memorias del programa **"DIAGNOSTICO DE CULTURA CIUDADANA"** y **"COMO PIENSAS SAN ANDRES"**.

Ofrecemos nuestros servicios de producción de audiovisuales, para la realización del trabajo audiovisual, incluyendo las siguientes tareas:

- Asesoría de pre-producción, dirección, realización, grabación de imágenes, sonido, edición, graficación, asistencia, musicalización, copiado final, materiales y desplazamientos del equipo técnico.

Para la realización del video de memorias se propone una producción de alta calidad, con los estándares de televisión, en formato de **Cine Digital (HD)**, en aras de obtener un producto de máxima calidad.

El contenido, del video comprenderá un resumen de las principales actividades desarrolladas en el programa, como: foros, conversatorios, encuestas, talleres, etc., capturando algunos momentos importantes de la realización de este gran programa

El video tendrá una duración aproximada de veintitrés (23) minutos, contará con una introducción y un cierre, en el que se incluirán los créditos de la organización del evento así como de realización del video.

Para la realización del trabajo audiovisual, la Cámara de Comercio de San Andres y Providencia deberá garantizar el acceso del personal de la Fundación Native Films a cada una de las actividades realizadas en el marco de los programas, durante los preparativos y durante la realización de las actividades, en lugares preferenciales y que garanticen la posibilidad y la comodidad para la grabación de estas, así como a los sitios donde se encuentren los organizadores y el acceso directo a los mismos, con el fin de contar con las garantías requeridas para la óptima realización del trabajo con la calidad necesaria.





NIT. 900429675-9

La fotografía, se concentra en la búsqueda de la riqueza visual de los espacios naturales de las islas, tanto exteriores como interiores, utilizando diferentes tamaños de plano, con un tratamiento de cámara moderna y paisajística.

El sonido, busca lograr una mezcla cuidadosa entre el sonido ambiente, incidental, la musicalización, las voces y los silencios.

El Montaje, la edición contará con diferentes recursos visuales que se aplican según las necesidades narrativas, con propuestas de montaje contemporáneo, que lo enriquecen y hacen atractivo.

Del Video de Memorias, se entregará la cantidad de veinte **(5) copias en formato DVD** con acabado de calidad (impreso con estuche plástico transparente)

El valor total de la propuesta es de **Cinco Millones de Pesos (\$5.000.000)**, a cancelar de la siguiente forma, 50% como anticipo y 50% al entregar el material completo terminado.

Esperamos sea de su agrado nuestra propuesta y que pueda llegar a feliz término esta iniciativa.

Atentamente

LOUIS ALFRED ROBINSON L.

Representante Legal.

Cel. 3212033340







San Andrés Islas Diciembre 03 de 2013

Señores:
CAMARA DE COMERCIO
La Ciudad

Cordial saludo,
De acuerdo a su solicitud le presentamos la siguiente cotización de refrigerios para sus eventos.

ITEM	CANTIDAD	VALOR UNIT.	TOTAL
Refrigerios	200	11.000	2,200,000
Almuerzos	100	18,000	1,800,000
TOTAL			4,000,000

Esperamos que sea de su agrado y quedamos pendientes a su confirmación

Atentamente,



MAURICIO LOPEZ CASTRO
Gerente

Avenida Newball diagonal a la Cruz Roja - Teléfono 512 4851 Cel. 316 4975605 - 318 6392534
San Andrés Islas



DWITE QUIMBAY CASTRO
C.C.18.001.253-7

San Andres Islas, Noviembre 05 de 2.013

Doctor
ALAIN MANJARRES FLOREZ
Presidente Ejecutivo
CÁMARA DE COMERCIO
Ciudad

Cordial Saludo;

De acuerdo a su solicitud me permito presentarle propuesta para el servicio de transporte para los encuestadores durante dos meses así:

PROPUESTA ECONOMICA		
Valor Día	Numero Días	Total
170.000	60	10.200.000

Agradezco de antemano por tenernos en cuenta para la prestación de nuestro excelente servicio.

Atentamente,


DWITE QUIMBAY CASTRO
c.c.18.001.253 de San Andres Islas

Direccion: Avenida 20 de Julio No.5-129
Teléfono: 316-7470606

Direccion: Avenida 20 de Julio No.5-129 -**Teléfono:** 316-7470606
Mail: dquimbay@hotmail.com o dquimbay69@gmail.com

CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01C551121026 Fecha: 20131121 Hora: 14:37:43 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA , CON
FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : QUIMBAY CASTRO DWITE

C.C. : 00018001253

N.I.T.:00000018001253-7

MATRICULA NO: 00027784 DEL 10 DE FEBRERO DE 2006 'A F I L I A D O'
DIRECCION: AV XX DE JULIO 5-129
TELEFONO 1 : 5126455
MUNICIPIO : SAN ANDRES

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV 20 DE JULIO 5-129
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 5126455
MUNICIPIO : SAN ANDRES

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 2 DE MAYO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4511 COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8230 ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

5229 OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE

TOTAL ACTIVOS : \$ 5,200,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : SDSSOLUCIONES

DIRECCION: ED EMPERADOR OF 404

TELEFONO 1 : 3167470606

MUNICIPIO : SAN ANDRES

MATRICULA NO: 00031654 DEL 20 DE AGOSTO DE 2010

RENOVO EL AÑO 2013 , EL 2 DE MAYO DE 2013

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$

5,000,000

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4511 COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8230 ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

5229 OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICADO SIN VALOR PARA EL AFILIADO

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR
LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE
NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA
VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES





GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 104 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Entre los suscritos a saber **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40985575, expedida en San Andrés Isla, quien actúa en calidad de Gobernadora y representante Legal de la entidad denominada Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, elegido popularmente, como consta en la credencial de fecha 08 de noviembre de 2011, expedida por los Delegados del Consejo Nacional Electoral, posesionada ante la Señora Juez Única Penal del Circuito Especializado (e) según Acta de Posesión N°. 001 de del 01 de enero de 2012 y facultada debidamente para contratar, por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, quien a su vez se encuentra facultada por la Ordenanza Departamental No. 001 de Enero 21 de 2012, y quien para los efectos de este convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO** y por la otra, la **CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, entidad sin ánimo de lucro, con NIT 892.400.080-2, representada por **ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.002.921 expedida en San Andrés, Isla, y que en adelante se denominará **"EL CONVENIDO"**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación regido por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, sus Decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución política, asociarse con personas jurídicas Particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquella la Ley. **B)** Que en cumplimiento de este mandato constitucional, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 777 de 1992, modificado por el Decreto 1403 de 1992, reglamentó el artículo 355 de la Constitución, determinando los lineamientos para la suscripción de los contratos de apoyo, disposiciones a las cuales se sujetan igualmente los convenios de asociación previstos en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. **C)** Que el parágrafo del art. 355 de la Constitución política de 1991 autoriza a las entidades del orden nacional, departamental y Municipal para suscribir convenios de Cooperación con Entidades sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad para desarrollar Programas que se encuentren priorizados en el respectivo Plan de Desarrollo. **D)** Que en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento, se encuentra radicado el Proyecto "Compromiso con la Transparencia en la Gestión Pública de la Gobernación de San Andrés, Isla", con el número SSEPI No. 2012-088000-0110 según certificación expedida por el Director del Departamento Administrativo de Planeación y el Técnico coordinador del Banco de Proyectos del Departamento. **E)** Que el tema de *cultura ciudadana* se ha entendido como el conjunto de programas, acciones y proyectos que involucran la participación activa de los ciudadanos y de los servidores públicos para mejorar mutuamente su comportamiento. Los proyectos de cultura ciudadana han sido creados con el fin de inventar o adaptar mecanismos que permitan desarrollar políticas públicas especialmente en la consolidación o transformación de comportamientos de la ciudadanía. El objetivo de cultura ciudadana se describe en dos aspectos fundamentales: *aumentar la capacidad de los ciudadanos de cumplir y cooperar de manera voluntaria, y aumentar el control social para sacar adelante políticas públicas, armonizando desarrollos formales (jurídicos) con sus correlatos informales (regulación cultural y moral), para lograr transformaciones congruentes con esas políticas en comportamientos, actitudes y justificaciones de la gente.* Adicionalmente, los diagnósticos de cultura ciudadana han sido una herramienta idónea para conocer la especificidad de cada una de las ciudades, identificar las acciones prioritarias de intervención, contar con información confiable y oportuna para la formulación y el desarrollo de las políticas públicas, así como las acciones concretas de cultura ciudadana. **F)** Que el DEPARTAMENTO elaboró los estudios previos, con fecha Septiembre de 2013 que se entienden integrados a este convenio, mediante los cuales expusieron la conveniencia y oportunidad de celebrar el mismo. **G)** Que con el propósito de contar con información confiable para el desarrollo de políticas públicas concretas de cultura ciudadana y así poder dar cumplimiento a las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo 2012 - 2015, la Administración Departamental considera necesario suscribir un convenio de asociación con la Cámara de Comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para realizar un estudio de cultura ciudadana en San Andrés Islas identificando tanto fortalezas como debilidades en términos de cultura ciudadana, con el fin de generar lineamientos estratégicos que sirvan como herramienta de gestión para la Gobernación Departamental encaminados a la transformación y/o consolidación de comportamientos que repercutan en el bienestar de la ciudadanía, contratación que se hará con cargo al proyecto de inversión denominado **"Compromiso con la Transparencia en la Gestión Pública de la Gobernación de San Andrés, Isla"**. **H)** Que la Cámara de Comercio, presentó propuesta encaminada a realizar un estudio de cultura y percepción ciudadana que permita construir una línea base actualizada sobre la cultura, hábitos, creencias y comportamientos de los ciudadanos de San Andrés en los contextos urbanos y públicos. Con esta

información se busca proponer acciones pedagógicas que conlleven a generar cambios en comportamientos específicos de los habitantes de San Andrés Islas. I) Que el Representante Legal de la "CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros de la Junta Directiva, se encuentran incursos en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para la suscripción del presente convenio. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** El objeto del presente Convenio de Asociación es aunar esfuerzos, Administrativos y Económicos entre EL DEPARTAMENTO y EL CONVENIDO con el propósito de Elaborar diagnóstico del nivel de Cultura Ciudadana y la Percepción Comunitaria de la Gestión Gubernamental para desarrollar alternativas que mejoren los índices respectivos, con el siguiente alcance: **1)** Diseño de muestra y taller de presentación del instrumento (encuesta) y definición de preguntas específicas. **2)** Trabajo de Campo - Encuesta. **3)** Recolección de información de fuentes secundarias. **4)** Procesamiento de información (digitación y tablas). **5)** Análisis de la información, comparación y redacción de los informes finales. **6)** Realizar evento de Socialización de los resultados obtenidos; de conformidad con la propuesta presentada. Los aportes económicos por parte del DEPARTAMENTO y EL CONVENIDO se invertirán de acuerdo a la propuesta presentada por el Convenido. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** I. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** El Departamento se compromete a: **1)** Entregar el valor de su aporte, estipulado en la Clausula Tercera de la presente minuta del convenio. **2)** Ejercer el control necesario para la ejecución y el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas requiriendo a la Cámara de Comercio cuando lo estime conveniente. II. **OBLIGACIONES DEL CONVENIDO:** El convenio se compromete para con el Departamento a: **1)** Destinar los dineros aportados por el Departamento para los fines previstos en el objeto del convenio. **2)** Prestar toda colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del convenio. **3)** Rendir informes al Departamento sobre el desarrollo del convenio y la ejecución de los aportes, informe de las actividades realizadas, soportadas en registros fotográficos, listados de asistencia y demás evidencias que se consideren pertinentes. **4)** Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámites que surgen de las distintas cláusulas de este convenio. **5)** Aceptar la supervisión que el Departamento designe para el presente convenio. **6)** En caso de no cumplimiento del objeto del convenio, EL CONVENIDO, se obliga a restituir los fondos aportados por el Departamento y no ejecutados. **7)** Celebrar los convenios o contratos que resulten necesarios para la ejecución del objeto del proyecto. **8)** Tramitar oportunamente los desembolsos o pagos y realizar oportunamente los pagos de las obligaciones contraídas con terceros. **9)** Asumir la responsabilidad técnica y operativa del convenio. **10)** Cumplir con el cronograma de actividades programado para el cumplimiento del objeto del convenio. **11)** Presentar Informe final con las conclusiones respecto de las actividades realizadas. **12)** Suscribir la liquidación del convenio. **CLAUSULA TERCERA: VALOR, APORTES Y FORMA DE ENTREGA:** El Valor del Presente Convenio es de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (120.000.000.00)** moneda corriente, discriminados de la siguiente manera: **a)** **CIEN MILLONES DE PESOS (100.000.000.00)** por parte del **DEPARTAMENTO**, quien se obliga a través de la Secretaría de Hacienda a reservar esta suma que será tomada del presupuesto de la vigencia fiscal 2013, con cargo a la identificación presupuestal **03-3-157-20** concepto "**Compromiso con la Transparencia en la Gestión Pública de la Gobernación de sai**" según certificado de disponibilidad presupuestal 1787 de Agosto 21 de 2013, expedido por el Profesional Especializado del Grupo de Presupuesto. **b)** **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00)**, representado en servicios, por parte de la "CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", según propuesta que hace parte integrante del presente documento. Los aportes del DEPARTAMENTO serán desembolsados al CONVENIDO de la siguientes forma: **1)** Un pago anticipado equivalente al **40% de su aporte**, una vez legalizado el Convenio. **2)** Un segundo pago del **30% del valor de su aporte** que se hará efectivo con el acta parcial sobre el pago anticipado, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del Secretario de Servicios Administrativos, para lo cual deberá presentar un informe detallado con la relación de dichas actividades. **3)** Un tercer y último pago del **30% del valor de su aporte** que se hará efectivo una vez se presente el acta final. **PARAGRAFO.** El CONVENIDO deberá abrir una cuenta de ahorros individual especial y separada para la consignación y manejo de los recursos públicos. **CLAUSULA CUARTA: DURACIÓN:** El término de duración del presente convenio será de **Tres (3) Meses**, a partir de su legalización y la suscripción del Acta de Inicio. **CLAUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente Convenio estará en cabeza del Secretario de Servicios Administrativos. Para tal efecto, las divergencias que se presenten entre el CONVENIDO y el Supervisor serán dirimidas por la Oficina Asesora Jurídica. El supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del CONVENIDO, así como tampoco limitar su autoridad ni dirección del Convenio. **CLAUSULA SEXTA: FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor ejercerá las siguientes funciones: **A)** Verificar con base en el informe final presentado por el Convenido, el cumplimiento del objeto del Convenio y las obligaciones pactadas en el mismo. **B)** Solicitar al CONVENIDO o las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. **C)** Solicitar la terminación anticipada, prórroga, adición o de cualquier otra novedad, con el fin de que se adelanten los trámites respectivos. **D)** Aprobar el informe final del Convenio, o en caso contrario, presentar las observaciones respectivas. **E)** Constatar que la vigencia de la Garantía Única y sus modificaciones se encuentren dentro los términos legalmente establecidos. **F)** Expedir con base en el informe final que presente el CONVENIDO la certificación de cumplimiento. **G)** Adelantar los trámites de liquidación del convenio dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio. **H)** Dado el caso, verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social,

parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por parte del CONVENIDO – para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio, dejando constancia de este hecho. Cuando durante la ejecución del convenio o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses deberá solicitarse la aplicación de la cláusula excepcional de caducidad administrativa, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 1° de la Ley 828 de 2003. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS:** el CONVENIDO garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere, mediante la constitución de una garantía única a favor del DEPARTAMENTO, en una Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia bancaria; la cual será aprobada por el DEPARTAMENTO, con los siguientes amparos: **A)** De cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **B)** De Devolución del Pago Anticipado, equivalente al cien por ciento (100%) del monto que se recibe a modo de pago anticipado, la cual se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA OCTAVA: INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y PROHIBICIONES:** El Representante Legal de la "CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros de la Junta Directiva, se encuentran incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **CLAUSULA NOVENA: DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio será la Isla de San Andrés – Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. **CLAUSULA DÉCIMA: CADUCIDAD:** El DEPARTAMENTO, podrá declarar la caducidad administrativa del presente Convenio mediante Resolución Motivada, la cual será notificada en debida forma al CONVENIDO y a las personas interesadas. Sus efectos se surtirán a partir de la ejecutoria y consistirá en la liquidación del convenio en el estado en que se encuentre, la imposición de las sanciones pertinentes y además la inhabilidad por el término de cinco (5) años para contratar con entidades estatales. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA:** Si el CONVENIDO incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio, pagará al DEPARTAMENTO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN:** El CONVENIDO no podrá ceder el presente convenio sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ENTENDIMIENTOS MUTUOS:** La participación de cada una de las partes en este convenio, es de su exclusiva competencia. En consecuencia el DEPARTAMENTO, no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que el CONVENIDO vincule eventualmente para la ejecución del convenio. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:** Este convenio se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente convenio se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONVENIDO:** Este responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al DEPARTAMENTO, derivados de la celebración y ejecución de este convenio. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** El CONVENIDO manifiesta que ha estudiado cuidadosamente el presente convenio y en consecuencia, renuncia a cualquier reclamación por errónea interpretación del mismo y acepta los requisitos solicitados por el DEPARTAMENTO. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DECLARACION JURAMENTADA:** El CONVENIDO declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el Artículo 442 del Código Penal Colombiano, en caso de no serlo. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD:** El CONVENIDO mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1787 de 2013. **2)** Garantía única y su respectiva Resolución de Aprobación. **3)** Estudios Previos. **4)** Certificado de Representación Legal. **5)** Certificado de Registro Tributario (Rut), **6)** Fotocopia de Cedula del representante legal. **7)** Certificado de antecedentes disciplinarios. **8)** certificado de antecedentes fiscales. Y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del convenio. Todos los gastos que demande este convenio para ser legalizado serán por cuenta del CONVENIDO. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre del año Dos mil Trece (2013).


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora


ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ
Representante Legal CONVENIDO


CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN
Secretario General

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 3795

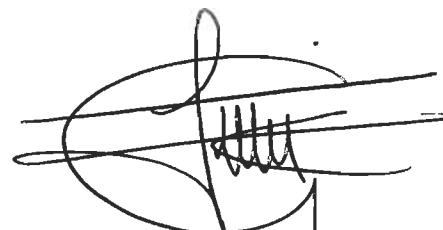
Vigencia 2013

Fecha de Compromiso 26 de diciembre de 2013

Beneficiario CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES ISLAS N° 892400080 - 2 Sin Formalidades Plenas
No. C.D.P. 1787 Fecha de Expedición del C.D.P. 21 de agosto de 2013
Tipo de Compromiso Prestación de Servicios
Convenios: 104 Fecha: 24/12/2013 Vence: 31/12/2013
Objeto AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS PARA ELABORAR DIAGNOSTICO DEL NIVEL DE CULTURA CIUDADANA Y PERSEPCION COMUNITARIA EN GESTION GUBERNAMENTAL
Cto.Utilidad: SECRETARIA GENERAL Regional SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 -3 -157 -20	Compromiso con la Transparencia en la Gestion Publica de Gobernacion de san Recurso Propio Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	100.000.000,00
Total Compromisos		\$100.000.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Diciembre:	C\$40.000.000,00
Rezago	60.000.000,00
Valor Total Prog.	100.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

REGISTRO PRECISTAL DE COMPROMISSOS

3078

References

FIVE

2000

52

2017年12月15日

[illegible]

© 1995 by John Wiley & Sons, Inc.

Stability of $\mathcal{C}_1$

1501294 VV

Received 10 October 2005; accepted 12 December 2005
Published online 12 January 2006 in Wiley InterScience (www.interscience.wiley.com). DOI: 10.1002/anie.200525911

တပ်မှူး ခပ် ကဲသေစာရေတော်

254

215

2005 July 1-31

CHINESE UNIVERSITY OF PETROLEUM

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **3795**

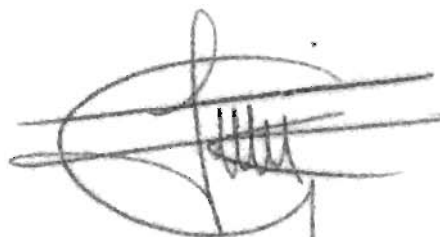
Vigencia **2013**

Fecha de Compromiso **26 de diciembre de 2013**

Beneficiario **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES ISLAS** Nro **892400038 - 2** Sin Formalidades Plenas
No. C.D.P. **1787** Fecha de Expedición del C.D.P. **21 de agosto de 2013**
Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**
Convenios: **104** Fecha: **24/12/2013** Vence: **31/12/2013**
Objeto **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS PARA ELABORAR DIAGNOSTICO DEL NIVEL DE CULTURA CIUDADANA Y PERSEPCION COMUNITARIA EN GESTION GUBERNAMENTAL**
Cto. Utilidad: **SECRETARIA GENERAL** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 157 - 20	Compromiso con la Transparencia en la Gestion Publica de Gobernacion de mi Recursos Propios-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	100.000.000,00
Total Compromisos		\$100.000.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Diciembre	C\$40.000.000,00
Rezago	60.000.000,00
Valor Total Prog.	100.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: **JUANC**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL



ENTIDAD ESTATAL

Ciudad de Expedición: 6 CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No. Póliza 75-44-101053276		Anexo 0	
Fecha Expedición Día Mes Año 26 12 2013			Vigencia Desde Día Mes Año 26 12 2013			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 26 07 2014		A las Horas 00:00	
Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS								Identificación : 892.400.080-2			
Dirección : AV. FCO. NEWBALL 4A-20 PISO 2 EDF. CAMARA DE COMERCIO								Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			
								Teléfono : 5123803			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA								Identificación : 892.400.038-2			
Dirección : AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30								Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			
								Teléfono : 5130801			

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010-A REDIS 12-09-12, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO DE ASOCIACION No. 104 DE 2013, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS CON EL PROPOSITO DE ELABORAR DIAGNOSTICO DEL NIVEL DE CULTURA CIUDADANA Y LA PERCEPCION COMUNITARIA DE LA GESTION GUBERNAMENTAL PARA DESARROLLAR ALTERNATIVAS QUE MEJOREN LOS INDICES RESPECTIVOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/12/2013	26/07/2014	\$12,000,000.00
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	26/12/2013	26/07/2014	\$40,000,000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****241,621.00	\$ *****7,000.00	\$ *****0.00	\$ *****248,621.00	\$ *****52,000,000.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			
--------------------------------	-------	--------	--	--	--

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
CARTAGENA S.A. SEGURO
75-44-101053276



REFERENCIA
PAGO:
1101310244140-4

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdeleestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF040758B

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL



ENTIDAD ESTATAL

Ciudad: CARTAGENA			Sucursal: CARTAGENA			Cod. Sucursal: 75		No. Póliza: 75-44-101053276		Anexo: 0		
Fecha Expedición Día Mes Año 26 12 2013			Vigencia Desde Día Mes Año 26 12 2013			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 26 07 2014			A las Horas 00:00	
Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL												

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social: CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS								Identificación: 892.400.080-2			
Dirección: AV. FCO. NEWBALL 4A-20 PISO 2 EDF. CAMARA DE COMERCIO								Ciudad: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			
								Teléfono: 5123803			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario: DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA								Identificación: 892.400.038-2			
Dirección: AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30								Ciudad: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			
								Teléfono: 5130801			

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010-A REDIS 12-09-12, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO DE ASOCIACION No. 104 DE 2013, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS CON EL PROPOSITO DE ELABORAR DIAGNOSTICO DEL NIVEL DE CULTURA CIUDADANA Y LA PERCEPCION COMUNITARIA DE LA GESTION GUBERNAMENTAL PARA DESARROLLAR ALTERNATIVAS QUE MEJOREN LOS INDICES RESPECTIVOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/12/2013	26/07/2014	\$12,000,000.00
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	26/12/2013	26/07/2014	\$40,000,000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****241,621.00	\$ *****7,000.00	\$ *****0.00	\$ *****248,621.00	\$ *****52,000,000.00	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
CARTAGENA
75-44-101053276
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas



(415) 7709998021167 (8020) 11013102441404 (3900) 000000248621 (25) 20141226

REFERENCIA
PAGO:
1101310244140-4

COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY Y DICHO CONTRATO LE CONFIEREN.

10. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

11. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS.

12. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

SAN ANDRÉS

26 DIC 2013

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA LOGRAR LA EFECTIVIDAD DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA PÓLIZA, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A **SEGURESTADO**.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A **SEGURESTADO**. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES, **SEGURESTADO**

TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE **SEGURESTADO**, SIN PERJUICIO QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE **SEGURESTADO** O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **SEGURESTADO** RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE **SEGURESTADO**.

8. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, **SEGURESTADO** A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A **SEGURESTADO** EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

9. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** LE PRESTARÁ LA

CONTRATO, ASÍ COMO POR SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SEAN IMPUTABLES A ÉL.

ESTE AMPARO COMPRENDE ADEMÁS LA GARANTÍA PARA EL PAGO DE LAS MULTAS, ASÍ COMO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA (COMO ESTIMACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS), SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO ORIGINADOS POR: (I) LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO O DE LA INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

PARÁGRAFO

ESTA PÓLIZA CUBRE, LOS PERJUICIOS CAUSADOS A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y DERIVADOS DE UN FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL, CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y QUE SE ENCUENTREN BAJO LA COBERTURA DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA GARANTÍA ÚNICA.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** SE GENEREN POR:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (**LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**).
- 2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
- 2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.
- 2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE **SEGURESTADO** EN CASO DE SINIESTRO.



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

No. _____ SOMETIDA AL DECRETO 734 DE 2.012

10441010532-76

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **SEGURESTADO** OTORGA A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1** LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- 1.1.2** LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES.
- 1.1.3** LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.1.5 EL HABER MANIFESTADO SER MIPYME¹ PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA DE UN PROCESO CONTRACTUAL SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA PARA TENER TAL CONDICIÓN.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO, REALICE DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, SE ATENDERÁ LA TASACIÓN REALIZADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, SE ATENDERÁ LA TASACIÓN REALIZADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE LE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO POR LA FIRMA DEL

¹MIPYME (Micro – Mediana y Pequeña Empresa)



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier

Nit: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN N°
30 DIC 2013

- 006309 -

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada a la Póliza identificada con el Nro. 75-44-101053276 expedida el 26 de Diciembre del 2013, por la compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el Convenio CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS según Convenio Nro. 104 del 2013, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 26-12-2013 hasta el 26-07-2014.

DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO: Equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 26-12-2013 hasta el 26-07-2014

Que en dicha póliza se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del convenio y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese las Pólizas identificadas con el Nro. 75-44-101053276 expedida el 26 de Diciembre del 2013, por la compañía de Seguros del Estado S.A, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los

30 DIC 2013

Jefe Oficina Asesora Jurídica

AINN ZULEMA CONNOLLY QUINN

Proyectó: Yennys De la Hoz

1700-63.12 - V: 02

Pág. 1 de 1

30 DEC 5013 - 000000

30 DEC 5013



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower

ACTA DE INICIO DEL CONVENIO DE ASOCIACION No.104 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2013

En San Andrés, isla, a los Veintiocho (28) días del mes de Enero del año Dos Mil Catorce (2014), se reunieron el doctor **CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN**, Secretario General y el señor **ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ**, Representante Legal de la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en calidad de CONVENIDO, con el fin de firmar el Acta de Inicio del Convenio No. 104 de Diciembre 24 de 2013.

SUPERVISOR:

SECRETARIO GENERAL

CONVENIDO:

**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, con NIT 892400080-2

OBJETO:

Aunar esfuerzos, Administrativos y Económicos entre EL DEPARTAMENTO y EL CONVENIDO con el propósito de Elaborar diagnóstico del nivel de Cultura Ciudadana y la Percepción Comunitaria de la Gestión Gubernamental para desarrollar alternativas que mejoren los índices respectivos, cumpliendo con las actividades plasmadas en la cláusula primera del respectivo convenio.

FECHA DE INICIO:

ENERO 29 DE 2014.

PLAZO DE EJECUCION:

TRES (3) MESES

FECHA DE TERMINACION:

ABRIL 29 DE 2014.


CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN
Secretario General


ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ
Representante Legal Convenido

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 5130801 Ext. 162 Telfax 5123466
Email: administrativo@sanandres.gov.co
San Andrés, Isla, Colombia

San Andrés Islas, Abril 04 de 2.014

Doctor
CESAR JAMES BRYAN
Secretario Servicios Administrativos
GOBERNACION DEPARTAMENTAL
Ciudad

Ref: Solicitud Suspensión Convenio No.104

Estimado Doctor James;

Con el propósito de lograr un mejor resultado del objeto del convenio en mención solicitamos la suspensión del mismo por 60 días argumentado en:

1. El inicio del trabajo con el aliado Corpovisionarios experto en Diagnostico de Cultura Ciudadana no se pudo iniciar a tiempo, debido a inconvenientes de logística y legales para materializar la alianza.
2. La capacitación del personal que desarrollara la encuesta "**Como Piensas San Andrés**" que miden la percepción del Gobierno Local y otras entidades del orden nacional en los ciudadanos, tomo más tiempo de lo establecido en el cronograma con el fin de lograr los resultados de la propuesta adjunta el convenio.

Agradezco su atención a la presente,

Atentamente,


ALAIN MANJARRES FLOREZ
Presidente Ejecutivo



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

PRIMER ACTA DE SUSPENSION AL CONVENIO N° 104 DE 2013 – AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL DEPARTAMENTO Y EL CONVENIDO CON EL PROPÓSITO DE ELABORAR DIAGNÓSTICO DEL NIVEL DE CULTURA CIUDADANA Y LA PERCEPCIÓN COMUNITARIA DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL PARA DESARROLLAR ALTERNATIVAS QUE MEJOREN LOS ÍNDICES RESPECTIVOS.

CONTRATANTE : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONVENIDO : CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA.

OBJETO : AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS
ENTRE EL DEPARTAMENTO Y EL CONVENIDO CON EL
PROPÓSITO DE ELABORAR DIAGNÓSTICO DEL NIVEL DE
CULTURA CIUDADANA Y LA PERCEPCIÓN COMUNITARIA DE
LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL PARA DESARROLLAR
ALTERNATIVAS QUE MEJOREN LOS ÍNDICES
RESPECTIVOS.

VALOR : 120'000.000.00

FECHA DE INICIO : ENERO 29 DE 2014

PLAZO DEL CONTRATO : TRES (3) MESES

FECHA TERMINACION : ABRIL 29 DE 2014

GARANTÍA ÚNICA : 75-44-101053276 SEGUROS DEL ESTADO S.A.

En San Andrés Isla, a los siete (07) días del mes de Abril de 2014, se reunieron el Dr. **CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN**, Secretario General y el Señor **ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ** Representante Legal de la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en calidad de Convenido, con el fin de dar suspensión al Convenio en mención.

Este contrato se suspende por el término de Sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha, teniendo en cuenta la solicitud enviada por el Convenido en la que manifiesta que dicha suspensión se requiere con el propósito de lograr un mejor resultado del objeto del convenio en mención en que: **1.** El inicio del trabajo con el aliado Corpovisionarios experto en Diagnóstico de Cultura Ciudadana no se pudo iniciar a tiempo, debido a inconvenientes de logística y legales para materializar la alianza. **2.** La capacitación del personal que desarrollará la encuesta “**Como Piensas San Andrés**”, que miden la percepción del Gobierno Local y otras entidades del orden nacional en los ciudadanos tomó más tiempo de lo establecido en el cronograma con el fin de lograr los resultados propuestos en el convenio. (Oficio que hace parte integral de la presente acta).

Por lo anterior, se solicita al Convenido la suspensión y la ampliación de las pólizas que amparan las obligaciones del convenio de la referencia por el término estipulado en esta suspensión.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron:


CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN
Secretario General


ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ
Representante Legal Cámara de Comercio de
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL



ENTIDAD ESTATAL

Ciudad: 66000006 CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No. Póliza 75-44-101053276		Anexo 1	
Fecha Expedición Día Mes Año 21 04 2014			Vigencia Desde Día Mes Año 26 12 2013			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 26 09 2014		A las Horas 00:00	
Tipo de Movimiento ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS								Identificación : 892.400.080-2			
Dirección : AV. FCO. NEWBALL 4A-20 PISO 2 EDF. CAMARA DE COMERCIO								Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			
								Teléfono : 5123803			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA								Identificación : 892.400.038-2			
Dirección : AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30								Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			
								Teléfono : 5130801			

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010-A REDIS 12-09-12, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO DE ASOCIACION No. 104 DE 2013, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS CON EL PROPOSITO DE ELABORAR DIAGNOSTICO DEL NIVEL DE CULTURA CIUDADANA Y LA PERCEPCION COMUNITARIA DE LA GESTION GUBERNAMENTAL PARA DESARROLLAR ALTERNATIVAS QUE MEJOREN LOS INDICES RESPECTIVOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/12/2013	26/09/2014	\$12,000,000.00	\$12,000,000.00
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	26/12/2013	26/09/2014	\$40,000,000.00	\$40,000,000.00

OBSERVACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN PRIMER ACTA DE SUSPENSION DE FECHA SIETE (7) DE ABRIL DE 2014, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA ARRIBA CITADA.

NOTA: LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

Valor Prima Neta \$ *****70,663.00	Gastos Expedición \$ *****4,000.00	IVA \$ *****0.00	Total a Pagar \$ *****74,663.00	Valor Asegurado Total \$ *****52,000,000.00	Fecha Limite de Pago / /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	CLAVE 40758	% DE PART. 100.00	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA
75-44-101053276

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas



(415) 7709998021167 (8020) 11013102571615 (3900) 000000074663 (96) 20150726

REFERENCIA
PAGO:
1101310257161-5

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186877

JORGEALVAREZ





GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowes
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO - 001798 -
(22 ABR 2014)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 7 y 23 de la Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1510 de 2013 y Numeral 4to del Artículo 7º del Decreto Departamental No. 0279 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisado el Anexo 1 de la póliza identificada con el N° **75-44-101053276**, expedido el 21 de Abril de 2014, por la compañía de seguros Seguros del Estado S.A., constituida por el convenio **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, según Primer Acta de Suspensión del Convenio N°. **104** de 2013, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

- **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al **10%** del valor total del convenio, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 26-12-2013 hasta el 26-09-2014.
- **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Equivalente al **100%** del valor total del Pago anticipado por el término de duración del Convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 26-12-2013 hasta el 26-09-2014.

Que en el Anexo 1 de dicha póliza se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el contrato, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del Convenio y conforme a las regulaciones del Decreto 1510 de 2013, es procedente impartirles la aprobación.

RESUELVE

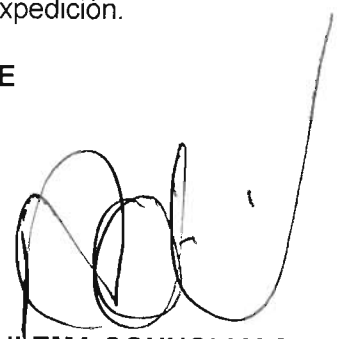
PRIMERO: Apruébese la garantía única contenida en el Anexo 1 de la póliza identificada con el N° **75-44-101053276**, expedida el 21 de Abril de 2014, por la compañía de seguros Seguros del Estado S.A., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los 22 ABR 2014

Jefe Oficina Asesora Jurídica


AIN ZULEMA CONNOLLY QUINN

Proyecto: Vcorreal.
Revisó: OAJ



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

ACTA DE REINICIACIÓN No. 1 AL CONVENIO N° 104 DE 2013 – AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE EL DEPARTAMENTO Y EL CONVENIDO CON EL PROPÓSITO DE ELABORAR DIAGNÓSTICO DEL NIVEL DE CULTURA CIUDADANA Y LA PERCEPCIÓN COMUNITARIA DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL PARA DESARROLLAR ALTERNATIVAS QUE MEJOREN LOS ÍNDICES RESPECTIVOS.

CONTRATANTE : Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

CONVENIDO : Cámara de Comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

OBJETO : Aunar Esfuerzos, Administrativos y Económicos entre el Departamento y el Convenido con el propósito de elaborar Diagnóstico del Nivel de Cultura Ciudadana y la Percepción Comunitaria de la Gestión Gubernamental para desarrollar alternativas que mejoren los índices respectivos.

VALOR : 120'000.000.00

FECHA DE INICIO : Enero 29 de 2014

PLAZO DEL CONVENIO : Tres (3) Meses

SUSPENSIÓN No.1 : 07 de Abril por Sesenta (60) días

FECHA TERMINACION INICIAL : Veintinueve (29) de Abril de 2014

FECHA DE TERMINACIÓN : veintinueve (29) de Junio de 2014

GARANTÍA ÚNICA : 75-44-101053276 Seguros del Estado S.A.

En San Andrés Isla, a los siete (07) días del mes de Junio de 2014, se reunieron el Dr. **CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN**, Secretario General y el Señor **ALAIN ENRIQUE MANJARRÉS FLÓREZ** Representante Legal de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Convenido, con el fin de reiniciar la ejecución del convenio No. 104 de 2013, Aunar Esfuerzos, Administrativos y Económicos entre el Departamento y el Convenido con el propósito de elaborar Diagnóstico del Nivel de Cultura Ciudadana y la Percepción Comunitaria de la Gestión Gubernamental para desarrollar alternativas que mejoren los índices respectivos, suscrito con el Departamento.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron:


CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN
Secretario General


ALAIN ENRIQUE MANJARRÉS FLÓREZ
Representante Legal Cámara de Comercio
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Tolefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



San Andrés Islas, Junio 10 de 2.014

PE 151 – 14 | 7

Doctor
CESAR JAMES BRYAN
Secretario General
GOBERNACION DEPARTAMENTAL
Ciudad

Ref: Solicitud Ampliación Termino Convenio No.104

Estimado Doctor James;

Con el propósito de lograr un mejor resultado del objeto del convenio en mención solicitamos la ampliación por un término de 30 días más argumentado en:

1. Después de haber realizado las encuestas del Diagnóstico de Cultura Ciudadana con Corpovisionarios y de que se hiciera una visita de campo por parte del equipo investigador en donde se realizaron varias entrevistas con los secretarios de la Administración Departamental, Directores de entidades del Orden Nacional y autoridades de Policía se hace necesario en estos procesos de Cultura Ciudadana, se recomendó por parte de Corpovisionarios incluir nuevos temas de movilidad social en la isla para cuyo análisis se prevé la aplicación de sondeos vía telefónica a empresas del sector turístico de la isla los cuales amplía el operativo de campo y afecta los tiempos de ejecución del convenio.
2. Se han presentado algunos retrasos en la entrega de información proveniente de instituciones del orden nacional y departamental, que son necesarias para complementar los análisis de la información de la Encuesta de Cultura Ciudadana.

Agradezco su atención a la presente,

Atentamente


ALAIN MANJARRES FLOREZ
Presidente Ejecutivo



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

66

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD ADICIONAL N° 001 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 104 DE 2013

El Suscrito Secretario General de la Gobernación del Departamento Archipiélago, en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto Departamental 0133 de 2013, procede a efectuar los Estudios y Documentos Previos del objeto contractual a adicionar, para que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina adelante el proceso de adición del Convenio de Asociación No. 104 de 2013.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y la Cámara de Comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, suscribieron el Convenio de Asociación No. 104 de 2013, cuyo objeto aunar esfuerzos, Administrativos y Económicos entre EL DEPARTAMENTO y EL CONVENIDO con el propósito de Elaborar diagnóstico del nivel de Cultura Ciudadana y la Percepción Comunitaria de la Gestión Gubernamental para desarrollar alternativas que mejoren los índices respectivos, con el siguiente alcance: **1)** Diseño de muestra y taller de presentación del instrumento (encuesta) y definición de preguntas específicas. **2)** Trabajo de Campo - Encuesta. **3)** Recolección de información de fuentes secundarias. **4)** Procesamiento de información (digitación y tablas). **5)** Análisis de la información, comparación y redacción de los informes finales. **6)** Realizar evento de Socialización de los resultados obtenidos; de conformidad con la propuesta presentada.

Debido a que los trabajos con el aliado Corpovisionarios, experto en Diagnóstico de Cultura Ciudadana no se había podido iniciar a tiempo, debido a inconvenientes de logística y legales para materializar la alianza, el día 07 de Abril de 2014, se realizó suspensión por 60 días del Convenio de Asociación No. 104 de 2013, reiniciando su ejecución el día 07 de Junio de 2014.

El plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. 104 de 2013, vence el 30 de Junio de 2014, pero el día 12 de Junio de 2014, se recibió comunicación del Convenido, en la que solicitan adicionar el plazo de ejecución del Convenio con el propósito de lograr un mejor resultado del objeto del convenio teniendo en cuenta los siguientes argumentos: 1. Después de realizadas las encuestas del Diagnóstico de Cultura Ciudadana y entrevistas con Directivos de diferentes entidades del orden territorial, nacional y autoridades, se recomienda incluir nuevos temas de movilidad social en la isla para cuyo análisis se prevé la aplicación de sondeos vía telefónica a empresas del sector turístico de la isla, lo cual amplía el operativo de campo y afecta los tiempos de ejecución del convenio. 2. Se han presentado algunos retrasos en la entrega de información proveniente de instituciones del orden nacional y departamental, que son necesarias para complementar los análisis de la información de la Encuesta de Cultura Ciudadana. Por lo anterior, se hace necesario adicionar el plazo de ejecución del convenio en mención.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. Descripción del Objeto a Contratar y sus especificaciones esenciales:

Para este Adicional No. 001 al Convenio de Asociación No. 104 de 2013, no se modifica el Objeto del mencionado convenio.

2.2. Plazo:

El Plazo del Contrato Adicional No. 001 será de **un (1) mes**, contados a partir de la fecha de culminación del convenio principal.

2.3. Presupuesto:

Para este Adicional No. 001 al Convenio de Asociación No. 104 de 2013 no se modifica el valor del mencionado convenio.

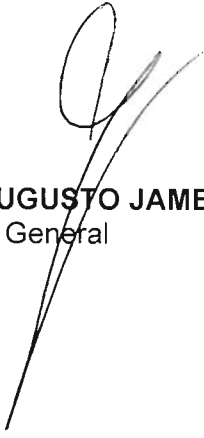
4.- DESCRIPCIÓN TECNICA:

El contratista continuará prestando el servicio en las mismas condiciones técnicas y calidad del servicio establecidos en el Convenio de Asociación No. 104 de 2013.

6.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento del convenio adicional que se llegue a celebrar, el convenio deberá ampliar las siguientes pólizas establecidas en el Convenio de Asociación No. 104 de 2013.

- ✦ **Cumplimiento del Convenio**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al **10%** del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ✦ **De Devolución del Pago Anticipado**, equivalente al 100% del valor del pago anticipado, con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más.



CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN
Secretario General



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
NIT: 892400038-2

ADICIONAL 001 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 104 DE 2013

Entre los suscritos a saber, **CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. **72.203.225**, expedida en Barranquilla, en mi calidad de Secretario General, del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado Decreto No. 0266 del 02 de Octubre de 2013, posesionado mediante Acta 182 del 17 de Octubre de 2013, y facultado debidamente por el Decreto Departamental No.0133 de 2013, la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios; y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, con Nit 892.400.080-2, representada legalmente por el señor **ALAIN ENRIQUE MANAJARRÉS FLÓREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.002.921, expedida en San Andrés, Isla, que para efecto del presente Adicional se denominará el **CONVENIDO**, hemos convenido en celebrar el presente Adicional 001 al Convenio de Asociación 104 de 2013, que se registrá por los siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: **A)** Que entre las partes se suscribió el Convenio de Asociación No. 104 de 2013 cuyo objeto es aunar esfuerzos, Administrativos y Económicos entre EL DEPARTAMENTO y EL CONVENIDO con el propósito de Elaborar diagnóstico del nivel de Cultura Ciudadana y la Percepción Comunitaria de la Gestión Gubernamental para desarrollar alternativas que mejoren los índices respectivos, con el siguiente alcance: **1)** Diseño de muestra y taller de presentación del instrumento (encuesta) y definición de preguntas específicas. **2)** Trabajo de Campo - Encuesta. **3)** Recolección de información de fuentes secundarias. **4)** Procesamiento de información (digitación y tablas). **5)** Análisis de la información, comparación y redacción de los informes finales. **6)** Realizar evento de Socialización de los resultados obtenidos; de conformidad con la propuesta presentada. **B)** Debido a que los trabajos con el aliado Corpovisionarios, experto en Diagnóstico de Cultura Ciudadana no se había podido iniciar a tiempo, debido a inconvenientes de logística y legales para materializar la alianza, el día 07 de Abril de 2014, se realizó suspensión por 60 días del Convenio de Asociación No. 104 de 2013, reiniciando su ejecución el día 07 de Junio de 2014. **C)** Que el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. 104 de 2013, vence el 30 de Junio de 2014, pero el día 12 de Junio de 2014, se recibió comunicación del Convenido, en la que solicitan adicionar el plazo de ejecución del Convenio con el propósito de lograr un mejor resultado del objeto del convenio teniendo en cuenta los siguientes argumentos: 1. Después de realizadas las encuestas del Diagnóstico de Cultura Ciudadana y entrevistas con Directivos de diferentes entidades del orden territorial, nacional y autoridades, se recomienda incluir nuevos temas de movilidad social en la isla para cuyo análisis se prevé la aplicación de sondeos vía telefónica a empresas del sector turístico de la isla, lo cual amplía el operativo de campo y afecta los tiempos de ejecución del convenio. 2. Se han presentado algunos retrasos en la entrega de información proveniente de instituciones del orden nacional y departamental, que son necesarias para complementar los análisis de la información de la Encuesta de Cultura Ciudadana; por lo que se hace necesario adicionar el plazo de ejecución del convenio en mención. **CLAUSULA PRIMERA:** La presente comunicación tiene como objeto adicionar el plazo del Convenio de Asociación No. 104 de 2013. **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE LA ADICION:** El plazo que se procede a adicionar es por **UN (1) MES**, contados a partir de la fecha de culminación del convenio principal. **CLAUSULA TERCERA: GARANTIA ÚNICA:** El Contratista se obliga a ampliar la Garantía Única establecida en el Convenio de Asociación No. 104 de 2013. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones contenidas en el Convenio de Asociación No. 104 de 2013, continúan vigentes y se entienden incorporados al presente Adicional 001. **CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Acordado el objeto se entiende perfeccionado con la notificación de la Comunicación, y para su ejecución se requiere: A) Aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única. **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS DEL ADICIONAL:** Forma parte integral de éste Adicional N°. 001 al Convenio de Asociación No. 104 de 2013, la aprobación de la modificación de la Garantía Única y la Justificación de la adición. Para constancia se firma en San Andrés, Isla, a los Trece (13) días del mes de Junio de Dos Mil Catorce (2014).

CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN
Secretario General

ALAIN ENRIQUE MANAJARRÉS FLÓREZ
Representante Cámara de Comercio de
San Andrés, Providencia y Santa Catalina

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL



ENTIDAD ESTATAL

Ciudad: CARTAGENA			Sucursal: CARTAGENA			Cod. Sucursal: 75			No. Póliza: 75-44-101053276			Anexo: 2		
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las			Vigencia Hasta			A las		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	Tipo de Movimiento			
25	06	2014	26	12	2013	00:00	26	10	2014	00:00	ANEXO DE PRORROGA			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social: CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS		Identificación: 892.400.080-2
Dirección: AV. FCO. NEWBALL 4A-20 PISO 2 EDF. CAMARA DE COMERCIO		Ciudad: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
		Teléfono: 5123803

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario: DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		Identificación: 892.400.038-2
Dirección: AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30		Ciudad: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
		Teléfono: 5130801

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010-A REDIS 12-09-12, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO DE ASOCIACION No. 104 DE 2013, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONOMICOS CON EL PROPOSITO DE ELABORAR DIAGNOSTICO DEL NIVEL DE CULTURA CIUDADANA Y LA PERCEPCION COMUNITARIA DE LA GESTION GUVERNAMENTAL PARA DESARROLLAR ALTERNATIVAS QUE MEJOREN LOS INDICES RESPECTIVOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/12/2013	26/10/2014	\$12,000,000.00	\$12,000,000.00
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	26/12/2013	26/10/2014	\$40,000,000.00	\$40,000,000.00

OBSERVACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ADICIONAL No. 001 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2014 AL CONVENIO DE ASOCIACION No.104 DE 2013, SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA ARRIBA CITADA POR 1 (1) MES MAS

NOTA: LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****43,024.00	\$ *****4,000.00	\$ *****0.00	\$ *****47,024.00	\$ *****52,000,000.00	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA
ESTADOS A SEGUROS DEL ESTADO

75-44-101053276

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas



(415) 7709998021167 (8020) 11013102632317 (3900) 000000047024 (96) 0141226

REFERENCIA PAGO:

1101310263231-7

FIRMA TOMADOR

FELIPETATIS

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdeleestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2166977

1923 Jan 27
Ambridge, Pa.



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowes
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO - 002702 -
(26 JUN 2014)

“Por medio de la cual se aprueba una garantía única”

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 7 y 23 de la Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1510 de 2013 y Numeral 4to del Artículo 7º del Decreto Departamental No. 0279 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisado el Anexo 2 de la póliza identificada con el N° **75-44-101053276**, expedido el 25 de Junio de 2014, por la compañía de seguros Seguros del Estado S.A., constituida por el convenido **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, según Adicional 001 al Convenio N°. **104** de 2013, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

- **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al **10%** del valor total del convenio, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 26-12-2013 hasta el 26-10-2014.
- **DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:** Equivalente al **100%** del valor total del Pago anticipado por el término de duración del Convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 26-12-2013 hasta el 26-10-2014.

Que en el Anexo 2 de dicha póliza se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del Convenio y conforme a las regulaciones del Decreto 1510 de 2013, es procedente impartirles la aprobación.

RESUELVE

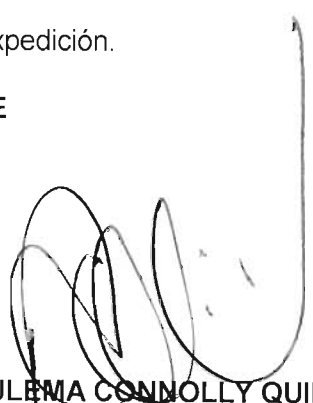
PRIMERO: Apruébese la garantía única contenida en el Anexo 2 de la póliza identificada con el N° **75-44-101053276**, expedida el 25 de Junio de 2014, por la compañía de seguros Seguros del Estado S.A., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los **26 JUN 2014**

Jefe Oficina Asesora Jurídica


AIN ZULEMA CONNOLLY QUINN

Proyecto: Vconreal.
Revisó: OAJ

San Andrés, Isla. 16 de Septiembre de 2014

PE 189 – 14 I 7

Doctor
CESAR JAMES BRYAN
Secretario General
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL
San Andrés, Isla

Ref: Socialización Diagnostico Cultura Ciudadana

Respetado Doctor James;

De acuerdo a las obligaciones establecidas en el Convenio No.104 me permito enviarle en copia de DVD del evento realizado el pasado 12 de Septiembre de 2.014 con la Corporación Visionarios Por Colombia en las instalaciones del Hotel Tiuna el cual conto con la participación del Ex Alcalde Antanas Mockus y el Presidente de la Republica Doctor Juan Manuel Santos Calderón.

Cordialmente,



Alain Manjarres Florez
Presidente Ejecutivo

Adjunto: DVD





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Nit. 892.400.038-2
Reserva de Biosfera Scaflower

**EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

CERTIFICA:

Que se recibió a satisfacción de la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, con NIT 892.400.080-2, representada legalmente por el señor ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°. **18'002.921**, expedida en San Andrés, Isla, el objeto del **Convenio de Asociación No.104** del 24 de Diciembre de 2013 consistente en: Aunar esfuerzos, Administrativos y Económicos entre EL DEPARTAMENTO y EL CONVENIDO con el propósito de Elaborar diagnóstico del nivel de Cultura Ciudadana y la Percepción Comunitaria de la Gestión Gubernamental para desarrollar alternativas que mejoren los índices respectivos, cumpliendo con las actividades plasmadas en la cláusula primera del respectivo convenio.

El presente certificado se expide después de verificado el Informe Final presentado por el convenio y corresponde al **60%** del valor del aporte del Departamento (**\$60.000.000.00**) de la siguiente manera:

- Segundo pago, equivalente al **30%** del valor del aporte del Departamento (**\$30'000.000**).
- Tercer pago, equivalente al **30%** del valor del aporte del Departamento (**\$30'000.000**)

Dado en San Andrés, Isla, a los dieciséis (16) días del mes de Septiembre del año dos mil catorce (2014)

CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN
Secretario General

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
Tel: (8) 5130801 Ext. 101 Telfax 5123466
Email: administrativo@sanandres.gov.co
San Andrés, Colombia



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO No.104 DE 2013

En San Andrés Isla, a los veinticinco (25) días del mes de Septiembre de 2014, se reunieron **CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 72203225, expedida en Barranquilla, en calidad de Secretario General, del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto No. 0266 del 02 de Octubre de 2013, posesionado mediante Acta 182 del 17 de Octubre de 2013, y facultado debidamente por la Ley 80 de 1993, y el Decreto 0251 de 2.014, y **ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° 18'002.921, expedida en San Andrés, Isla, Representante Legal de la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, con NIT 892.400.080-2 en su calidad de CONVENIDO, en desarrollo de la libre voluntad que caracteriza las acciones contractuales a fin de proceder a la terminación y liquidación del CONVENIO N°. 104 de 2013, previas las siguientes consideraciones:

I. GENERALIDADES DE LA CONVENIO:

OBJETO: El objeto del presente Convenio de Asociación es aunar esfuerzos, Administrativos y Económicos entre EL DEPARTAMENTO y EL CONVENIDO con el propósito de Elaborar diagnóstico del nivel de Cultura Ciudadana y la Percepción Comunitaria de la Gestión Gubernamental para desarrollar alternativas que mejoren los índices respectivos, con el siguiente alcance: **1)** Diseño de muestra y taller de presentación del instrumento (encuesta) y definición de preguntas específicas. **2)** Trabajo de Campo - Encuesta. **3)** Recolección de información de fuentes secundarias. **4)** Procesamiento de información (digitación y tablas). **5)** Análisis de la información, comparación y redacción de los informes finales. **6)** Realizar evento de Socialización de los resultados obtenidos; de conformidad con la propuesta presentada. Los aportes económicos por parte del DEPARTAMENTO y EL CONVENIDO se invertirán de acuerdo a la propuesta presentada por el Convenido.

VALOR DEL CONVENIO: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (120.000.000.00) moneda corriente, discriminados de la siguiente manera: **a) CIEN MILLONES DE PESOS (100.000.000.00)** por parte del DEPARTAMENTO. **b) VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00)**, representado en servicios, por parte de la "CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".

FORMA DE PAGO: Los aportes del DEPARTAMENTO fueron desembolsados al CONVENIDO de la siguientes forma: **1)** Un pago anticipado equivalente al **40% de su aporte**, una vez legalizado el Convenio. **2)** Un segundo pago del **30% del valor de su aporte** que se hará efectivo con el acta parcial sobre el pago anticipado, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del Secretario General, para lo cual deberá presentar un informe detallado con la relación de dichas actividades. **3)** Un tercer y último pago del **30% del valor de su aporte** que se hará efectivo una vez se presente el acta final.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de duración del CONVENIO fue de: CUATRO (4) MESES incluyendo el Adicional 001, a partir de su legalización y la suscripción del Acta de Inicio.

REGISTRO PRESUPUESTAL: N°. 3795 del 26 de Diciembre de 2013, del rubro de inversión 03-3-157-20, concepto: Compromiso con la Transparencia en la Gestión Pública de la Gobernación de sai.

GARANTÍA: Póliza N°.75-44-101053276 de 2013, expedida por la compañía de seguros Seguros del Estado S.A.

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE GARANTÍA: N°. 006309 del 30 de Diciembre de 2013.

EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Que el objeto del CONVENIO N°. 104 de 2013, se ejecutó normalmente y recibido su objeto a satisfacción.

PAGOS EFECTUADOS AL CONVENIDO: Que durante la ejecución del CONVENIO se canceló normal y oportunamente al convenido Dos pagos (ver informe anexo de tesorería),

correspondientes a Un pago anticipado equivalente al 40% del valor del aporte del Departamento, un pago final del 60% de valor del aporte del Departamento, una vez expedido el respectivo certificado de recibo a satisfacción por parte del Secretario General de la siguiente manera:

CONCEPTO		
VALOR INICIAL DEL CONVENIO (aporte del Departamento)	\$100.000.000,00	
VALOR ADICIONAL	\$ 0.00	
Pago total efectuado al Convenido.*(ver informe anexo órdenes de pago tesorería)		\$100.000.000,00
Pendientes por cancelar al Convenido:		\$0.00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		\$0.00
SUMAS IGUALES	\$ 100.000.000,00	\$100.000.000,00

*Nota: Cancelados mediante Órdenes y/o Egresos Nos. O-74, O-6622, y E-92, E-8123 de 2014 por valor de \$100'000.000.00.

Para el pago del CONVENIO, la tesorería verificó que el contratista cumpliera con lo exigido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En consecuencia a lo anterior, las partes dan por terminado y liquidado el CONVENIO N°. 104 de 2013 y por consiguiente se declararán a paz y salvo por todo concepto del CONVENIO y firman en señal de aceptación.


CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN
Secretario General


ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ
Representante Legal Convenido

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

INFORME DE ORDENES DE PAGO

Orden	Vig.	Comp.	Doc RP	Nit	Nombre	Vlr. Total	Vlr. Neto	Fec. Pendiente	Fec. Aprob.	Fec. Causado	Estado	Egreso	Fec. Egreso	Conc
74	2014	3795 Convenios	104	892400080	CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES ISLAS	40,000,000.00	40,000,000.00	01/17/2014	01/17/2014	21/01/2014	PAGADA	92	01/24/2014	AUNAR ESFUER ADMINISTRATI' ECONOMICOS P ELABORAR DIA NIVEL DE CULT CIUDADANA Y COMUNITARIA GUBERNAMENT
6622	2014	3795 Convenios	104	892400080	CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES ISLAS	60,000,000.00	60,000,000.00	09/17/2014	09/18/2014	18/09/2014	PAGADA	8123	09/19/2014	AUNAR ESFUER ADMINISTRATI' ECONOMICOS P ELABORAR DIA NIVEL DE CULT CIUDADANA Y COMUNITARIA GUBERNAMENT

	Vlr. Total	Vlr. Neto
Tramite:	0.00	0.00
Causadas:	0.00	0.00
Pagadas:	100,000,000.00	100,000,000.00

27

